

Mandato Participativo de Silvia Pimentel en el Comité CEDAW/ONU – 2005/2008

**EXPERIENCIAS Y DESAFÍOS EN EL COMITÉ SOBRE LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

Informe Bienal de Mi Participación
Silvia Pimentel
CEDAW/ONU

São Paulo/Brasil
Abril/2007

Agradecimientos

Al Embajador Hildebrando Tadeo Valladares, en la época, jefe del Departamento de Derechos Humanos y Temas Sociales del Ministerio de las Relaciones Exteriores, y a su asesoría en la persona de su consejera Regina Bittencourt.

A la Ministra Nicéia Freire y su asesoría en la persona de Rosa Maria Marino.

A Flávia Piovesan, Valéria Pandjjarjian y Denise Hirao, por la fuerza y compañerismo de siempre.

A Ingrid Leão, por su colaboración en la realización de este Mandato Participativo.

ÍNDICE

	04
I- Introducción	
II- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW/ONU)	05
III- El Comité CEDAW	08
Metodología de las Sesiones del Comité	09
a) <i>Pre-session working group</i>	09
b) Diálogo Constructivo (<i>Constructive Dialogue</i>)	09
c) Observaciones Finales (<i>Concluding Comments</i>)	10
IV- Intervenciones Personales durante los Diálogos Constructivos	10
1. Igualdad	11
2. Normativa internacional y nacional	13
3. Padrones socioculturales: religión, tradición y estereotipos	14
4. Mutilación genital	15
5. Violencia	17
6. Estado Laico	23
7. Prostitución y trata	23
8. Participación política	25
9. Educación y Medios de Comunicación	26
10. Salud, Derechos Sexuales y Reproductivos	27
11. Poligamia	32
12. Mujeres en situación de mayor vulnerabilidad: rurales, minorías político- culturales, indígenas, afro-descendientes, mujeres gitanas, mujeres con discapacidades, mujeres en zonas de conflictos armados, y en zonas francas (de libre mercado), mujeres ancianas.	33
V- Consideraciones Finales	
ANEXOS	
Cuadro de las sesiones	
Convención CEDAW	
Recomendaciones Generales – referencias	
Observaciones Finales – Perú	

EXPERIENCIAS Y DESAFÍOS EN EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Informe Bienal de Mi Participación

I – INTRODUCCIÓN

En 2004, fui indicada por el gobierno brasileño como candidata a la concurrida elección al Comité CEDAW⁽¹⁾, en que 25 candidatas de diversos países del mundo disputaron 11 de sus vacantes². El inestimable apoyo de la Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres y del Movimiento de mujeres³ fue decisivo. El comprometido y admirable desempeño del Ministerio de las Relaciones Exteriores (MRE), a través de conversaciones y arreglos diplomáticos, con innumerables países, fueron fundamentales para mi elección. Esta se realizó, de forma solemne, mediante escrutinio secreto, en plenaria de los Estados-Partes de la Convención CEDAW, en la sede de la ONU en Nueva York, agosto del 2004.

La experiencia de la “Campaña” fue muy rica e interesante. La Misión Brasileña junto a la ONU entendió ser importante mi participación en reuniones, en la ONU, con representantes de varios países electores. Estuve allá, por 2 veces, antes de la elección, lo que me permitió conversar con 120 delegaciones extranjeras. Este fue un momento privilegiado de ejercicio de mi militancia feminista. Hasta llegué a “enfrentar” el tema fútbol, Pelé y Ronaldinho, especialmente con algunos admiradores africanos del fútbol brasileño.

Al asumir, en enero del 2005, el honroso mandato, por 4 años, de experta del Comité de la Mujer, de las Naciones Unidas⁽⁴⁾, decidí que este sería, primordialmente un Mandato Participativo.

Un mandato que superara las características del mandato previsto por la convención, sin perder, entretanto, la autonomía en mi participación en el Comité. Para mí, era bastante claro que lo ejercería como representante de un conjunto– el movimiento de mujeres brasileño y latinoamericano y caribeño – mucho más que como persona individual. Esto significaría pensar colectivamente la posibilidad del ejercicio de un “mandato participativo”, buscando incrementar la potencialidad del rol que estaría desempeñando, en cuanto miembro del Comité. Esto porque me veo como una “construcción” del movimiento de mujeres, al cual he aportado mi cuota de contribución durante las últimas 3 décadas.

¹ Utilizaré para referirme al Comité Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, de la ONU, ora Comité de la Mujer, ora Comité CEDAW (*Convention on the Elimination of All Forms of Discriminations against Women*).

² El Comité CEDAW es uno de los siete comités de Derechos Humanos de la ONU. Está compuesto por 23 *experts*, con un mandato de 4 años. A cada 2 años, hay elecciones para la renovación o reconducción de la mitad de sus miembros.

³ Incluso a través de la moción, aprobada en la I Conferencia Nacional de Políticas Públicas de las Mujeres, en este mismo año.

⁴ Utilizaré para referirme al Comité Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, de la ONU, ora Comité de la Mujer, ora Comité CEDAW (*Convention on the Elimination of All Forms of Discriminations against Women*).

Esta fue la razón por la cual he buscado y sigo, en la medida de lo posible, realizando esfuerzos para compartir esta rica experiencia de nivel internacional con las compañeras del movimiento.

Con el objetivo de conversar sobre los desafíos y posibilidades para la construcción de este “mandato participativo”, se realizó en San Pablo – el 13 de diciembre del 2004, con el apoyo de la Fundación Friedrich Ebert y de la Fundación Ford – una reunión sobre el Mandato Participativo, que fue considerada una “reunión semilla”. Dicha reunión nos permitió afinar conceptos y comprensiones sobre el mandato y contó con la participación de diversas organizaciones y personas ligadas a los movimientos de mujeres.⁽⁵⁾

Después de la construcción del *Proyecto de Mandato Participativo*, ya habiendo asumido a mi cargo en el CEDAW, la primer actividad importante del Proyecto fue la realización de un encuentro de expertos latinoamericanos y brasileños sobre la “Recomendación General 27 – Mujeres Migrantes”, que contó, inclusive, con la participación de mujeres migrantes. Tenía como objetivo contribuir, desde la perspectiva de nuestra región, a la Recomendación General 27 del CEDAW (RG 27), sobre el tema. Este encuentro se realizó el 13 y 14 de diciembre del 2005 en la PUC-SP (Pontificia Universidad Católica de São Paulo), con el apoyo de UNIFEM, complementando al borrador (*draft*) asiático, con la perspectiva latinoamericana, a través de sugerencias y adiciones. Dicho borrador asiático había sido debatido anteriormente en dos reuniones, en Tailandia y Filipinas. Fue un rico cambio de experiencias. Es probable que esta RG sea aprobada en la próxima sesión del Comité CEDAW, en mayo del 2007 ⁽⁶⁾.

Pretendo que este Informe sea recibido como la segunda actividad importante del Mandato Participativo. Como representa la narrativa de una parte de mis actuaciones en el Comité, quiero socializarlas. Mi objetivo no es solamente “rendir cuentas” al movimiento de mujeres y al gobierno brasileño, sino que también, buscar aproximar el Comité a las muchas mujeres y personas que, por sentirlo tan alejado y conocerlo poco no utilizan la Convención como un mecanismo valioso en pro de los derechos humanos de las mujeres.

⁵ ADVOCACI; AGENDE – Acciones en Género, Ciudadanía y Desarrollo; AMB – Articulación de Mujeres Brasileñas; SOS Corpos; PROSARE – CCR – Comisión de Ciudadanía e Reproducción; CDD – Católicas por el Derecho de Decidir; CEPIA – Ciudadanía Estudio e Investigación; CFEMEA – Centro Feminista de Estudios e Asesoría; COLETIVO FEMINISTA; COORDENAÇÃO NACIONAL DE MULHERES INDÍGENAS; FALA PRETA, FUNDAÇÃO CARLOS CHAGAS; GELEDES; INSTITUTO PATRÍCIA GALVÃO; Movimiento Articulado de Mujeres de la Amazonia; REDE MULHER DE EDUCAÇÃO; REDE FEMINISTA DE SAÚDE – Red Nacional Feminista de la Salud, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos; SNMT – Secretaría Nacional Sobre la Mujer Trabajadora de la CUT; CGT; FORÇA SINDICAL – SECRETARIA DA MULHER; THEMIS – Asesoría Jurídica y Estudios de Género; TRANSAS DO CORPO; ILANUD; F. FORD – Oficina de Brasil; UNIFEM; UNFPA; PNUD; UNESCO.

⁶ Abordó temas tales como: “La Invisibilidad de las Mujeres en los Estudios, Políticas y Prácticas sobre Migración”, “Género y Violencia”, “Violencia y Juventud”, “Violencia y Trata”, “Violencia y Exclusión: Invisibilidad e in documentación”.

En este encuentro estaban presentes las *expertas* del Comité CEDAW: Magalys Arocha (Cuba) y Silvia Pimentel (Brasil) y más de 40 personas. De este modo, el proyecto de la RG 27 fue enriquecido, ya que se le incorporó la Perspectiva de Latino América. Además, el encuentro promovió la articulación de movimientos de mujeres y organizaciones latinoamericanas. Participaron: mujeres migrantes, expertas en el tema y, militantes del movimiento de mujeres en Latino América.

La estructura de este Informe es la siguiente. Inicialmente, realizo una breve presentación de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y del Comité CEDAW. Luego, presento el punto central de este documento que representa la compilación de mis intervenciones en ocasión de los Diálogos Constructivos del Comité CEDAW con las delegaciones de los Estados-Partes, que ocurren cuando el Comité analiza sus informes. Estas intervenciones están organizadas por temas y precedidas de algunas consideraciones. Al final del informe elaboro algunas consideraciones generales. Y, en el anexo, se encuentra la totalidad de las observaciones finales a Perú, cuyo borrador lo fue preparado por mí, en calidad de relatora del país (*country rapporteur*).

II CONVENCION PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW/ONU)

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de 1979, en vigor desde 1981, es el primer tratado internacional que dispone ampliamente sobre los derechos humanos de la mujer (anexo). Dos objetivos son propuestos: promover los derechos de la mujer en la búsqueda de la igualdad del género y reprimir toda y cualquier discriminación contra la mujer en los Estados-Partes.

La adopción de la Convención de la Mujer ⁽⁷⁾ (CEDAW, sigla en inglés) fue el resultado de décadas de esfuerzos internacionales buscando proteger y promover los derechos de la mujeres a nivel mundial. Resultó de iniciativas tomadas en el interior de la Comisión de Status de la Mujer (CSM, sigla en inglés), órgano creado dentro del sistema de las Naciones Unidas, en el año 1946, con el fin de analizar y crear recomendaciones de formulaciones de políticas a los diversos países signatarios de la Convención, buscando perfeccionar el status de la mujer.

Basada en provisiones de la Carta de las Naciones Unidas – que afirma expresamente los Derechos iguales de hombres y mujeres – y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos – que declara que todos los derechos y libertades humanos deben aplicarse igualmente a hombres y mujeres, sin distinción de cualquier naturaleza – la Comisión realizó, entre los años de 1949 y 1962, borradores de una serie de tratados internacionales que incluyeron a: la Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres (1952), la Convención Sobre la Nacionalidad de Mujeres Casadas (1957); la Convención Sobre el Casamiento por Consenso, Edad Mínima para contraer Matrimonio y Registro de Casamientos (1962). Estos tratados buscaban proteger y promover los derechos de la mujer en las áreas donde estos derechos fuesen considerados particularmente vulnerables por la Comisión. Los mismos fueron aprobados por la Asamblea General de la ONU.

En el año 1965, la Comisión se empeñó en los preparativos de lo que vendría a ser en 1967, la Declaración para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. Esta Declaración incluía, en un único instrumento legal, padrones internacionales que articulaban derechos iguales de hombres y mujeres. La Declaración, sin embargo, fue adoptada como una resolución y no como un tratado, careciendo, por lo tanto, de fuerza

⁷ Utilizaré para referirme a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de la ONU, ora CEDAW, ora Convención de la Mujer.

vinculante. Si bien tiene fuerza moral y política, la Convención no establece obligaciones a los Estados bajo el Derecho Internacional.

En el año 1972, la Comisión sobre el Status de la Mujer consideró la posibilidad de buscar la elaboración de un tratado que diera fuerza de ley a la Declaración. Sus esfuerzos, en este sentido, fueron impulsados por el Plan Mundial de Acción, adoptado por la Convención Mundial del Año Internacional de la Mujer, de Naciones Unidas, en México, en 1975. Este Plan pedía una Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con procedimientos efectivos para su implementación. Este trabajo fue impulsado, además, por la Asamblea General, en la cual se declaró el período de 1976-1985, Década de las Naciones Unidas para la Mujer.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fue adoptada por la Asamblea General, en 1979. En la Resolución de adopción de la Convención, la Asamblea General demostró expectativas de que esta entrara en vigor a corto plazo.

Inicialmente, sesenta y cuatro países firmaron la Convención y dos de ellos sometieron sus instrumentos de ratificación en una ceremonia especial en la Conferencia Mundial de conmemoración de los cinco primeros años de la Década de las Mujeres de las Naciones Unidas, realizada en Copenhague, 1980. En el 3 de septiembre del 1981, treinta días después de haberla ratificado el vigésimo Estado nación-miembro, la Convención entró en vigor, codificando de forma amplia los padrones legales internacionales para las mujeres.

Hasta el 2 de noviembre del 2006, 185 países han adherido a la convención de la Mujer.

A la Convención de la Mujer debe tomársela como parámetro mínimo de las acciones estatales en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en la represión a sus violaciones, tanto en el ámbito público como en el privado. La CEDAW es la gran Carta Magna de los derechos de las mujeres y simboliza el resultado de un sinnúmero de avances normativos, políticos, así como de principios construidos en las últimas décadas, en un importante esfuerzo global hacia la construcción de un orden internacional de respecto a la dignidad de todo y cualquier ser humano. Según la jurista Flávia Piovesan, la Convención se fundamenta en la doble obligación de eliminar a la discriminación y asegurar la igualdad. La Convención trata del principio de la igualdad ya sea como obligación vinculante, ya sea como un objetivo.

La Convención va más allá de las garantías de igualdad e igual protección viabilizadas por instrumentos legales vigentes, estipulando medidas para el alcance de la libertad entre hombres y mujeres, independientemente de su estado civil, en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural.

Los Estados-Partes tienen el deber de eliminar la discriminación contra la mujer mediante la adopción de medidas legales, políticas y programáticas. Estas obligaciones se aplican a todos los ámbitos de la vida, la pública y la privada, e incluyen el deber de promover todas las medidas apropiadas en el sentido de eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier persona, organización, empresa y por el mismo Estado.

Sin embargo, la simple enunciación formal de los derechos de las mujeres no les confiere automáticamente la efectividad de su ejercicio. Esto depende de acciones de los tres poderes: del Legislativo, en la adecuación nacional a los parámetros igualitarios internacionales; el Ejecutivo, en la elaboración de políticas públicas en torno a los derechos de las mujeres; y, finalmente, el Judicial, en la protección de los derechos de las mujeres, valiéndose, inclusive y muy especialmente de los tratados, pactos y convenciones internacionales de protección a los derechos humanos, para fundamentar sus decisiones⁸.

La Convención CEDAW se compone por 30 artículos de los cuales 16 establecen preceptos sustantivos relativos a la no discriminación de la mujer y la igualdad; las obligaciones de los Estados-Partes; la adopción de acciones afirmativas hacia la aceleración de la igualdad entre hombres y mujeres; la modificación de padrones socioeconómicos discriminatorios; la supresión del tráfico de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer, la participación política de la mujer; la nacionalidad, la educación, el trabajo, y la salud; sobre su vida económica y social; sobre la mujer rural; y sobre la capacidad jurídica de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre y la igualdad en el ejercicio por parte de la mujer de sus derechos legales en relación al matrimonio y la familia (anexo).

III. EL COMITÉ CEDAW

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité CEDAW, fue creado con la función de examinar los progresos alcanzados por los países signatarios en la aplicación de la Convención. Es el órgano que monitorea la actuación de los diversos países en cuanto al cumplimiento de los preceptos de la Convención CEDAW. Representa un mecanismo de acceso al sistema global (ONU), previsto por la misma Convención, en el artículo 17. El Protocolo Facultativo, adicional a la Convención, amplió su mandato y, de este modo, el Comité CEDAW monitorea el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres en los Estados-Partes de la Convención a través de:

- El análisis de informes presentados periódicamente por los Estados-Partes, y la elaboración de sus observaciones finales, que contienen comentarios y recomendaciones específicas;
- La Elaboración de Recomendaciones Generales que buscan interpretar los derechos y principios previstos en la Convención. Hasta el momento actual se han formulado 25 Recomendaciones Generales.

⁸ Si bien es posible identificar un importante avance en lo que se refiere a una normativa brasileña no discriminatoria, esta todavía carece de cambios para asegurar la igualdad, particularmente en el área del Código Penal. Es importante señalar que los derechos de las mujeres aún están lejos de alcanzar su plena realización práctica, ya que hay un importante defasaje entre “la ley y la vida”. Es importante además señalar que, en un mundo en constantes cambios, nuevas temáticas se vienen incorporando a las demandas de las mujeres, aunque fundamentalismos políticos y religiosos estén buscando intervenir negativamente en este proceso. Algunos países de Latinoamérica se encuentran, incluso, viviendo retrocesos en lo que se refiere a la garantía y al ejercicio de determinados derechos sexuales y derechos reproductivos. En este contexto, la actuación del Comité de la Mujer de la ONU y su interlocución con el movimiento de mujeres ha sido valiosa. Esto sucede a través de la lectura atenta de sus informes alternativos, *shadow reports* y los diálogos previos a los análisis de los informes oficiales con representantes del movimiento de mujeres, que se realizan en sesiones públicas del Comité CEDAW.

- El recibimiento de comunicaciones presentadas por individuos o grupos de individuos que aleguen la ocurrencia de violaciones a cualquiera de los derechos previstos en la Convención de la Mujer.
- La investigación desde información fidedigna sobre graves o sistemáticas violaciones de derecho establecido en la Convención por un Estado-Parte.

Ambos procedimientos de comunicación e investigación están previstos por el Protocolo Facultativo, el cual fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 1999. El Gobierno brasileño lo firmó, en marzo de 2001 y, en 2002, lo ratificó. Este Protocolo fortalece a la Convención de la Mujer y amplía las funciones y la responsabilidad del Comité.

En la actualidad, hay 23 miembros en el Comité. Son expertos independientes para tratar de los temas referentes a la Convención CEDAW, elegidos por los Estados-Partes, para el ejercicio de mandatos de 4 años. En esta fecha, son miembros del Comité: Ferdous Ara Begum (Bangladesh), Magalys Arocha Dominguez (Cuba), Meriem Belmihoub-Zerdani (Algeria), Saisuree Chutikul (Tailandia), Dorcas Coker-Appiah (Gana), Mary Shanthi Dairiam (Malasia), Cornelis Flinterman (Holanda), Naela Mohamed Gabr (Egipto), Françoise Gaspard (Francia), Hazel Gumede Shelton (Sudáfrica), Ruth Halperin-Kaddari (Israel), Tiziana Maiolo (Italia), Violeta Neubauer (Eslovenia), Pramila Patten (Mauritius), Silvia Pimentel (Brasil), Fumiko Saiga (Japón), Hanna Beate Schöpp-Schilling (Alemania), Heisoo Shin (República de Corea), Glenda P. Simms (Jamaica), Dubravka Simonovic (Croacia), Anamah Tan (Singapur), Maria Regina Tavares da Silva (Portugal), Zou Xiaojiao (China).

Metodología de las Sesiones del Comité.

Las sesiones regulares tienen una duración de tres semanas y han sesionado en el edificio de la ONU, en Nueva York⁹. En la actualidad se han llevado a cabo en tres periodos durante el año, generalmente, en los meses de enero, mayo y agosto. Desde la 36ª sesión, de 07 a 25 de agosto del 2006, las actividades pasaron a ser desarrolladas en dos cámaras que funcionan paralelamente, permitiendo analizar no solo 8 informes, sino que se apreciaran 15 informes por sesión. Hay que señalar que es el Comité, en su totalidad, quien aprueba todas las decisiones, tomadas en su nombre, incluso, las Observaciones Finales a los Estados-Partes.¹⁰

Para que se pueda comprender la dinámica de funcionamiento de las sesiones del Comité es importante exponer la metodología de trabajo adoptada:

- a) ***Pre-session working Group***: previamente a la sesión regular, el Comité se reúne en grupos de trabajo para preparar una lista de cuestiones y preguntas (*list of issues and questions*), referente a los informes periódicos que serán analizados.

⁹ A partir del año 2008, el Comité CEDAW tendrá su central en edificio de la ONU, en Ginebra, y solamente una reunión anual será en Nueva York.

¹⁰ Posteriormente, el *country rapporteur* tiene por función presentar un resumen (*briefing*) a los colegas, en la sesión de análisis de los informes. Cabe también a este experto, el preparo del borrador de las Observaciones Finales, ya en la etapa posterior al diálogo constructivo.

La *pre-session working group* se desarrolla en reuniones cerradas durante 5 días, generalmente se compone de por lo menos 5 miembros del Comité.

Los Estados-Partes son invitados a contestar a esta lista de preguntas y enviársela al Comité dentro de un plazo de 6 semanas. Dicha lista de preguntas y sus respuestas circulan entre los miembros del Comité, con anterioridad a la sesión del análisis del informe.

Desde el año 2006, el Comité indica un experto para ser el relator sobre la situación de determinado Estado-Parte, le dicen Country Rapporteur, que se dedica al análisis detallado del informe y la elaboración del borrador de los temas de determinado país. Esta lista de preguntas debe facilitar la preparación del Comité y los Estados-Partes para el *diálogo constructivo* con el Comité CEDAW y, de esta manera, mejorar la eficiencia del sistema de informes. Tiene como objetivo suplir lagunas de informaciones y lograr esclarecimientos a cerca de los puntos nebulosos.

- b) Diálogo Constructivo (*Constructive Dialogue*):** se realizan en las primeras dos semanas de la sesión, una vez que los expertos, luego de la lectura, análisis y evaluación de los diversos informes que les fueron encaminados con anterioridad, ya se encuentran preparados para conversar con las delegaciones de países sobre los informes y las ulteriores respuestas encaminadas al comité. Este es el momento de verificar su cumplimiento y escuchar. Es el momento de diplomáticamente buscar orientar las autoridades de los países signatarios de la Convención con respecto al compromiso que asumieron de implementar todos los derechos de las mujeres previstos en la CEDAW. Se señalan los temas emblemáticos y se proponen recomendaciones, para perfeccionar esta implementación. Esta oportunidad de interacción entre el Comité y los representantes de los Estados es muy interesante. Algunas veces, difícil y tenso, pero casi siempre, muy gratificante, especialmente cuando escuchamos de parte de las delegaciones el compromiso expreso de cumplir con nuestras recomendaciones y de presentar el relato de sus acciones en el próximo informe. Más gratificante, todavía, es constatar que esto viene sucediendo a menudo.

En el inicio de las sesiones, las delegaciones tienen 30 minutos para presentar una síntesis de su informe y, a continuación, los miembros del Comité realizan preguntas relativas a cada artículo de la Convención. Hay cuatro bloques de cuestiones: el primero, referido a los artículos 1 a 6; el segundo, a los artículos 7 a 9; el tercero, a los artículos 10 a 14; y el cuarto, a los artículos 15 y 16, que, como ya hemos mencionado, representan los artículos sustantivos de la CEDAW.

Con anterioridad a los diálogos constructivos, al inicio de cada una de las dos semanas iniciales, se realizan reuniones en las que el Comité no solamente dialoga con las agencias especializadas interesadas, sino que

también dialoga con los representantes de Organizaciones No Gubernamentales. Muchas de estas ONGs han sometido sus informes alternativos (*shadow report*) al Comité y, además, de participar de estas sesiones, sus representantes tienen la posibilidad de conversar, en los pasillos, con los miembros del Comité. ¡Lo que puede llamarse “lobby”, en el mejor sentido de la palabra!

- c) **Observaciones Finales** (*Concluding Comments*): Representan el resultado del diálogo constructivo con los Estados-Partes, siendo preparadas durante la tercera semana de las sesiones, cuando ocurren reuniones cerradas.

Cabe al *country rapporteur* de cada país, la elaboración del borrador de estas Observaciones Finales que serán repartidos a todo el Comité. Antes del debate y de la aprobación en plenaria, hay un plazo de 2 a 3 días, para el recibimiento de críticas y perfeccionamiento por parte de los colegas.

Las observaciones Generales son transmitidas a los diversos países luego del cierre de la sesión e incluidas en el informe anual de la Asamblea General de la ONU. Se encuentran disponibles en la página *web* de la *Division for the Advancement of Women* – www.un.org/womenwatch/daw/

Las observaciones Finales encaminadas a Brasil, después de la presentación en 2003, del Informe brasileño al Comité, documento que consolida a los informes pendientes, relativos a los años de 1985, 1989, 1993, 1997 y 2001, han tenido una eficacia interesante. La ley Maria da Penha, más allá de fruto de los esfuerzos del movimiento de mujeres, es una respuesta concreta y objetiva del gobierno a la recomendación del Comité CEDAW.

IV- INTERVENCIONES PERSONALES DURANTE LOS DIÁLOGOS CONSTRUCTIVOS

Este informe pretende exponer fragmentos de mis intervenciones durante los diálogos constructivos con las delegaciones de los países, al ser sus informes analizados por el Comité, desde la 32ª a la 37ª sesión, respectivamente, de enero del 2005 hasta la última sesión en enero del 2007¹¹. Las fuentes de investigación de este informe son las actas (*releases*) de prensa en inglés – elaborados por las Naciones Unidas al final de cada sesión – y el resumen de las actas de las reuniones, disponibles en los idiomas oficiales de la ONU¹². Estos documentos nunca corresponden integralmente a las manifestaciones de los expertos y los demás participantes de los diálogos constructivos.

¹¹ Excluyendo a la 35ª sesión, en la cual estuve ausente por motivo de enfermedad.

¹² No son todas las sesiones que disponibilizan el acceso *on line* de actas o *releases* de prensa. Decidí que cuando ambos están accesibles, sería conveniente, reproducir a los dos. A la primera vista pareciera una repetición, sin embargo, hay matices e informaciones que se perderían en el caso de que optase por una o otra fuente.

Es importante aclarar que hay toda una metodología que, al buscar la máxima eficiencia, organiza nuestras participaciones estableciendo reglas y límites bien objetivos. Así siendo, cada experto solamente puede realizar sus preguntas y observaciones, dos veces, en cada sesión, indicando al secretariado, por escrito, con anterioridad a la apertura del debate, los artículos a los cuales hará referencia. No siempre la presidenta de la mesa abre para *follow up questions*¹³. Creo que es relevante que todos sepan que no podemos intervenir tanto como nos gustaría, lo que, por veces, nos genera cierta “angustia”. Una de estas limitaciones, por ejemplo, es el impedimento de que los expertos se manifiesten por ocasión del análisis de los informes de sus países de origen.

Además, quiero también contarles que hay una cierta “especialización” en las diversas intervenciones y que las repeticiones deben ser evitadas. De este modo, como hay una serie de cuestiones técnico-jurídicas que suelen ser planteadas por determinados colegas juristas, así como también una serie de temas que suelen ser tratados por determinados expertos, he decidido concentrarme en las áreas donde el abordaje feminista tiene mucho que decir.

Quiero enfatizar que mis intervenciones representan solamente una parte de los *diálogos constructivos*. Y que solo este en su totalidad posee un sentido más integral.

Las diversas intervenciones fueron agrupadas por temas y estos, a su vez, ordenados de acuerdo a los artículos de la Convención CEDAW. Importa aclarar que algunos temas no figuran explícitamente en la Convención, pero sí están referidos, o en las Recomendaciones Generales del Comité o en su “Jurisprudencia”¹⁴. Ambas representan las interpretaciones que actualizan y contextualizan a la Convención.

Hasta el momento fueron elaboradas, por el Comité, 25 Recomendaciones Generales (anexo).

1. Igualdad (art. 1º e 2º de la Convención)

La igualdad es el gran principio de la Convención CEDAW y presupone la ausencia de todas las formas de discriminación contra la mujer. No basta la igualdad formal, *de jure*, importa buscar la igualdad sustantiva, real, *de facto*.

Los Estados signatarios de la Convención son responsables, por garantizar la igualdad de hombres y mujeres, mediante la totalidad de sus instituciones y poderes – Ejecutivo, Legislativo y Judicial – así como de todas las demás autoridades y servicios públicos.

La igualdad de género debe realizarse independientemente del contexto cultural o religioso. Algunos Estados presentan sus propias interpretaciones de igualdad, adoptando muchas veces posiciones perjudiciales a las mujeres y que, además, vulneran sus derechos fundamentales.

¹³ *Follow up question*: expresión utilizada durante el diálogo constructivo que representa la retomada, cuando hay tiempo, de cuestiones ya elaboradas y que aún no han recibido una respuesta satisfactoria.

¹⁴ La “Jurisprudencia” del Comité, en términos rigurosos, una “casi jurisprudencia” es formada por las Recomendaciones Generales y por las ideas y valores expresos en las diversas observaciones Finales a los Estados-Partes, en las que el Comité manifiesta sus principales preocupaciones y recomendaciones específicas.

Cabe a los Estados-Partes aplicar a la Convención CEDAW no solo a los ciudadanos, sino que también a los migrantes, refugiados, exiliados. Corresponde, también, a los Estados-Partes actuar con base en los principios de la no discriminación y la igualdad, respetando la diversidad en todos sus aspectos.

Todos los 16 artículos de contenido, de la CEDAW, se integran en una unidad. Es debido a esto que, a menudo, aparecen manifestaciones de los miembros del Comité, y en este caso, más, en que interrelaciones ocurren de forma expresa o implícita.

Prácticamente, con respecto a casi todos los países, vale resaltar la importancia de alcanzar la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias que componen padrones culturales discriminatorios (art. 5° de la Convención), para que la igualdad pueda hacerse efectiva.

Es grande el número de países colonizados por los europeos en los cuales las legislaciones modernas conviven con tradiciones y costumbres que conforman un verdadero derecho consuetudinario. Hay, en general, fuertes antagonismos y contradicciones entre estos dos derechos.

África es una de las regiones en el mundo en que, incluso en los países donde hay leyes igualitarias, su aplicabilidad se ve muy perjudicada debido a ciertas tradiciones y costumbres extremadamente agresivas para las mujeres. Lo mismo se puede decir de la India.

La participación de las ONGs en la divulgación e implementación de la CEDAW e, incluso, el enlace con las mismas es valioso, pero es importante que quede claro que es responsabilidad primaria del Estado cumplir con los preceptos legales de la Convención.

BENIN

La Sra. Pimentel indica que, si bien en Benin se goza de un grado razonable de igualdad de jure, hay que establecer la igualdad de facto. Benin está haciendo un enorme esfuerzo, pero el proceso es muy difícil y requiere tiempo.

BURKINA FASO

45. La Sra. Pimentel dice que el informe franco y serio de Burkina Faso debe servir de instrumento para que las mujeres alcancen la igualdad en ese país. Comprende lo difícil que es propiciar cambios en una cultura tradicional que no considera a las mujeres como sujetos políticos y jurídicos libres. La Convención exige un diálogo crítico y constructivo que además debe ser abierto y accesible. Al final del informe figura una serie de recomendaciones para el Gobierno. La oradora sugiere que se adopte un conjunto de medidas políticas, jurídicas y relacionadas con investigaciones y que en próximo informe se incluyan datos al respecto.

Confía también en que, en un futuro próximo, el tema de la igualdad para las mujeres sea objeto de la adhesión incondicional del Gobierno y de la sociedad de Burkina Faso.

BURKINA FASO

La Sra. Pimentel, dice que entiende las dificultades específicas que los países en desarrollo enfrentan en la búsqueda del desarrollo. La igualdad de las mujeres no es un tema que debe ser tratado solamente por algunas personas del gobierno o de la sociedad, sino que preferentemente debe ser diseminado entre todos.

TOGO

15. La Sra. Pimentel pregunta si Togo tiene intenciones de aumentar su cooperación con las organizaciones no gubernamentales, en particular las femeninas, a los fines de realzar la igualdad entre hombres y mujeres. Para lograr resultados concretos será preciso formular políticas nacionales y luego evaluar los resultados de la aplicación de esas políticas.

NAMIBIA

Silvia Pimentel, experta brasileña, pide informaciones sobre la **participación del judicial**, legislativo y la sociedad civil en la elaboración del informe. Dice que era loable que el Acto de las Cortes Comunitarias de octubre del 2003 fuese ahora un Acto del Parlamento. La oradora solicitó más aclaraciones sobre el impacto del mismo sobre las mujeres. También pidió informaciones detalladas con respecto al manual de capacitación sobre género y sobre las oficinas en las cuales se utilizan las guías.

2. Normativa internacional y nacional

En Brasil, la normativa internacional, de conformidad con nuestra Constitución, compone el ordenamiento jurídico brasileño. Para tanto, es necesario que estas normas sean firmadas y ratificadas por el país. Deben, así, ser obedecidas y respetadas, pues son normas vinculantes igual que las normas nacionales.

El Comité CEDAW, sistemáticamente, señala la relevancia de la firma y ratificación de todos los tratados internacionales de protección de los derechos humanos por los Estados-Partes, así como la relevancia de la armonización de sus legislaciones nacionales con esta normativa internacional. Con frecuencia, diversos países son cuestionados sobre el *status* específico de la Convención CEDAW en el ordenamiento jurídico del país y, también, sobre la inclusión en la normativa nacional, de conceptos-clave tales como los de igualdad y no discriminación.

Sin embargo, no basta la incorporación formal de las normas y *standards* internacionales, lo que importa es su implementación, es decir, su aplicación a los casos concretos.

Hay un fuerte interés por parte del Comité en relación a la estructura y organización gubernamentales, en otras palabras, en relación a la estructura política y jurídica de los países, particularmente sobre la arquitectura de género existente en esta estructura. ¿Cual es su *status*? ¿Su presupuesto? ¿Qué condiciones ofrecen a las mujeres para que ellas busquen ayuda policial y judicial? ¿Con que frecuencia?

Hay que tener en cuenta que diversos países poseen una organización política democrática, desde hace solo una o dos décadas, siendo una “novedad” el gobierno tripartito. Esta constatación me impactó muchísimo y me hizo ver, aún más, la complejidad de nuestras tareas al manejar con una diversidad tan amplia y difícil de subsumirse a los padrones de derechos humanos. En lugar de pasar por etapas históricas que estructuraron al modelo de Estado de Derecho occidental, como el Iluminismo, o que reconocieron que el individuo es sujeto de derechos, como la Revolución Francesa, muchos países buscan hoy concomitantemente consolidar su independencia, estructurar su Estado con la tripartición de poderes así como también establecer y asegurar derechos humanos.

Es frecuente que se recomiende a los Estados amplia divulgación de los instrumentos internacionales, particularmente, de la Convención CEDAW y de sus 25 Recomendaciones Generales.

GUATEMALA

Silvia Pimentel, experta brasileña, elogia la firma, aprobación y ratificación de las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos y de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, no obstante observó que los padrones internacionales no se encuentran suficientemente armonizados con la legislación doméstica.

Mientras la Secretaría para Mujeres de la Presidencia reconoció el problema, ¿se puede decir lo mismo para otras instancias del gobierno? Ella observa un desequilibrio entre los esfuerzos de los tres poderes del Gobierno (ejecutivo, legislativo y judicial) en la implementación de la Convención y pregunta cual es el papel que desempeñan en la ejecución del informe. ¿Este contó con la participación de organizaciones no gubernamentales (ONGs)? Y, finalmente, indaga como la delegación pretendía difundir las recomendaciones del comité.

KAZAKSTAN

La Sra. Pimentel solicita datos que confirmen las alegaciones del Gobierno que “aquellas leyes han removido muchas cuestiones problemáticas y desempeñaron un papel importante en el esfuerzo contra un fenómeno antisocial, como el tráfico de personas con fines sexuales u otras explotaciones”. Sus demás cuestiones se referían a los procesos jurídicos encaminados por mujeres que sufren discriminaciones y los recursos disponibles a las mujeres víctimas de discriminación, implementación de padrones y normas internacionales, así como la evaluación de las leyes existentes basadas en el género.

3. Padrones socio-culturales: religión, tradición y estereotipos

En el artículo 5º de la Convención se establece que los Estados-Partes deben modificar los padrones socio-culturales de conducta de hombres y mujeres, con vistas a lograr la eliminación de los prejuicios y practicas consuetudinarias, y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

La existencia de padrones socio-culturales discriminatorios que perjudican a las mujeres no es un fenómeno típico de África y de los países musulmanes, sino que estos pueden ser constatados, lamentablemente, en todas las regiones y países del mundo. Asimismo es verdad que hay una variación importante de intensidad y de calidad, de acuerdo a la región y el país.

En nuestra América Latina, es enorme la influencia de las religiones y tradiciones, en los valores y mentalidades de nuestras sociedades, incluidas las leyes y/o, particularmente, su aplicación. Las dificultades que hemos enfrentado para avanzar en el área de los derechos sexuales y reproductivos ilustran muy bien la existencia de estos padrones.

Uno de los compromisos de los Estados-Partes de la Convención CEDAW es cuestionar todos los valores discriminatorios presentes en sus respectivas sociedades y, plantear estrategias y acciones para su modificación.

A menudo, hemos verificado que hay un equívoco por parte de los Estados, en lo que se refiere al rol de las Organizaciones No Gubernamentales. Para el Comité CEDAW, las ONGs representan enlaces valiosos, sin embargo, es importante que los Estados asuman

integralmente sus responsabilidades, una vez que la superación de estos padrones discriminatorios es esencialmente un deber del Estado.

La pobreza es una preocupación del Comité, así como también los temas étnicos y raciales, no obstante, nos preocupa cuando los países al manejar estas problemáticas desconsideran la perspectiva de género.

Las situaciones de postguerra suelen ser particularmente duras y exigen de nosotras mayores esfuerzos y, también sutilezas, para que de forma respetuosa cobremos de los Estados mayor empeño en lo que se refiere a los derechos de las mujeres.

TOGO

Silvia Pimentel, experta brasileña, señala que, una vez que los valores y mentalidades del país son, mayormente, determinados por la religión y la tradición, sería necesario comprometer la sociedad civil en la determinación de las prioridades. Indaga si el Gobierno ha decidido aumentar el nivel de enlaces con las organizaciones no gubernamentales. Dijo además que para que los comités estatales logren resultados concretos, su trabajo debe ser acompañado de análisis y evaluaciones minuciosas.

BOSNIA

Silvia Pimentel, experta brasileña, observa que el informe dio mucho énfasis a la pobreza. E indaga si este aspecto estaría encubriendo las cuestiones de género.

22. **La Sra. Pimentel** elogia al Estado parte por su franqueza y por las actividades llevadas a cabo en la esfera de la reconstrucción de postguerra. Sin embargo, se manifiesta preocupada por la aparente persistencia de funciones tradicionales y estereotipos y, en ese sentido, señala atención al artículo 5 de la Convención, que pide a los Estados partes que adopten todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales del comportamiento de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios.

23. Es evidente que las poco alentadoras perspectivas económicas de Bosnia y Herzegovina no han afectado negativamente las actividades para asegurar la protección y promoción de los derechos de la mujer. Sin embargo, señala que el informe dedica considerable atención a la pobreza y sus consecuencias, e inclusive da la impresión de que los problemas derivados de la pobreza y la tensión étnica deben abordarse antes que las cuestiones relacionadas con el género.

24. Por último, pregunta acerca de las medidas que se han adoptado para mejorar la aplicación de la Ley sobre la igualdad de género, particularmente en el contexto de la armonización de la legislación electoral y las leyes sobre violencia doméstica.

SANTA LUCIA

Con relación al artículo 5° de la Convención, sobre los estereotipos y prejuicios basados en el sexo, Silvia Pimentel, experta brasileña, pregunta si el gobierno está tomando medidas para expresar críticas contra la fijación de los estereotipos del género a través de la emisión de recomendaciones públicas. Pregunta, también sobre qué medidas el gobierno esta llevando a cabo para tratar del castigo corporal.

37. **La Sra. Pimentel**, refiriéndose a los intentos desplegados en el país para eliminar los estereotipos de género, pregunta si se están tomando medidas para expresar críticas contra la fijación de estereotipos a la mujer, además de velar por la difusión de imágenes de los géneros en funciones no tradicionales. El castigo corporal, que es legítimo, es una fuente de gran inquietud.

SURINAME

La Sra. Pimentel, experta brasileña, también pide aclaraciones sobre lo declarado en el informe de que cabe a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones internacionales cambiar las percepciones culturales.

4. Mutilación genital

Este tema se refiere directamente a los artículos 5º, anteriormente mencionado, y art. 12, sobre salud, de la Convención CEDAW.

La mutilación genital femenina (MGF) afecta a más de 80 millones de mujeres y niñas en el mundo. Es practicada por muchos grupos étnicos, en más de treinta países, de distintas formas. Puede ser una circuncisión primaria para niñas jóvenes, generalmente entre los 5 y 12 años de edad, o una circuncisión secundaria, por ejemplo, luego del parto.

Es tan aterradora esta práctica cultural que decidí tratarla en un tópico específico. La estrategia de abordar esta perversa práctica – que en algunos países llega a alcanzar el 95% de sus mujeres – debe ser múltiple. Centrarla en la educación y la concienciación es loable, pero hay que tratar el tema desde una perspectiva jurídica. Se trata de un grave crimen de género, ya que tiene solamente a la mujer como víctima, ocasionándole, además de la imposibilidad de una vida sexual placentera y sana, algunas veces también, como consecuencia enfermedades ginecológicas e incluso la muerte.

En algunos países el ejercicio de la práctica de la mutilación representa una profesión que es desempeñada por mujeres. En estos casos, el Comité recomienda el incentivo a oficios alternativos, como una de las estrategias para poner fin a esta práctica.

La Recomendación General nº 14 trata de la Mutilación Genital y la RG nº 24, sobre Salud, ella se refiere y establece lo siguiente: cabe a los Estados incitar a los políticos, los profesionales, los religiosos y líderes comunitarios, incluido los medios y las artes, a que se aúnen en el esfuerzo de su superación; corresponde a los Estados llamar la atención sobre los riesgos que esto representa para la salud de niñas y mujeres. Los informes encaminados al Comité CEDAW deben demostrar que los planes y políticas públicas estatales se basan en investigaciones científicas y éticas sobre el *status* y necesidades de las mujeres, poniendo especial atención a las diversidades étnicas, regionales o comunitarias o prácticas basadas en la religión, tradición o cultura.

La Mutilación Genital representa una forma extremada de violencia y discriminación contra las mujeres. Acorde a la Recomendación General nº 19, toda violencia es una forma de discriminación y toda discriminación es una forma de violencia.

BENIN

La Sra. PIMENTEL, observó que el informe se refiere a las mujeres que ejecutan la circuncisión como su única fuente de supervivencia. En el informe también se mencionaba que las ONGs están capacitando a aquellas personas para ejecutar otros oficios, pero el país también debería tomar medidas específicas a fin de ayudar en la **erradicación de tales mutilaciones**.

En el informe se dice que las ONG han comenzado a estudiar la forma de enseñar otros oficios a las personas que se dedican a practicar la circuncisión femenina. ¿Está el Gobierno contribuyendo a esos esfuerzos? ¿Prevé el Gobierno la adopción de medidas especiales con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención con el fin de erradicar la mutilación genital femenina? A juicio de la oradora, sería muy conveniente que se adoptaran tales medidas especiales.

AUSTRALIA

(...) La oradora también observó que los casos de mutilación genital vienen aumentando y pregunta qué está haciendo el gobierno para enfrentar esa tendencia.

(...) También le interesaría saber si se han adoptado medidas para combatir la mutilación genital femenina.

ERITREA

Silvia Pimentel, experta brasileña, celebra la determinación del gobierno de reconstruir el país con base en la igualdad de género y de perpetrar cambios reales, en lugar de cambios superficiales. Asimismo, la oradora señala que el tema de la mutilación genital femenina debe ser tratado de forma urgente.

22. La Sra. Pimentel, tras observar que el Estado parte ha indicado en sus respuestas (CEDAW/C/ERI/Q/1-3/Add.1) que la estrategia nacional para abordar el problema de la mutilación genital femenina consiste en centrarse en la educación y la concienciación, y felicitarlo por adoptar este enfoque, dice que es importante modificar las leyes que discriminan contra la mujer.

23. Además, es esencial velar por que en las iniciativas de sensibilización se incluya una perspectiva de derechos humanos, en consonancia con la Convención y las recomendaciones generales Nº 14, sobre la circuncisión femenina, y Nº 19, relativa a la violencia contra la mujer, del Comité. Pregunta si la mutilación genital femenina se considera una forma de violencia basada en el género, esto es, de violencia dirigida contra las mujeres por el hecho de ser mujeres.

5. Violencia

La Convención CEDAW no posee ningún artículo que trate expresamente sobre la violencia. No había en 1979, en su elaboración, condiciones políticas adecuadas. La forma encontrada para suplir esta “laguna” – que no es admitida como laguna en el sentido estricto de la palabra, pues se considera que la violencia está implícita en todos sus artículos – fue elaborar una Recomendación General sobre el tema. Inicialmente, en la R.G. n.12, de 1989, se estableció el deber de los Estados-Partes de incluir en sus informes al Comité CEDAW informaciones sobre la legislación vigente protectora de todas las formas de violencia contra la mujer, en su cotidiano. Se estableció, además, el deber de los mismos de informar sobre la existencia de otras medidas adoptadas para erradicar la violencia, sobre la prestación de servicios a las víctimas y sobre la necesidad de presentación de datos estadísticos con respecto a esta realidad.

En 1992, el Comité elabora a la R.G.n.19 que, como primera afirmación, establece que la violencia basada en el género es una forma de discriminación que seriamente impide a la mujer disfrutar derechos y libertades, en base de igualdad con el hombre, incluyendo: el derecho a la vida; a no ser sometida a tortura y tratamientos o punitivos crueles, inhumanos o degradantes; a la igualdad cuanto a la protección, de conformidad con las normas humanitarias, en períodos de conflicto armado internacional o interno; a la libertad y seguridad personal; a igual protección de la ley; a igualdad en la familia; al máximo nivel de salud física y mental; a condiciones justas y favorables de trabajo.

Fundamentalmente, la R.G.n.19 establece que la Convención CEDAW define discriminación contra la mujer y que esta definición incluye la violencia basada en el género. Esta, a su vez, sería todo tipo de violencia dirigida a la mujer por el simple hecho de ser mujer o que la afecta desproporcionadamente.

El Comité CEDAW estimula y recomienda que los Estados promulguen e implementen leyes especiales sobre la violencia contra la mujer. A su entender no basta que este tipo de violencia esté presente en el Código Penal ya que se trata de fenómeno único en su género que, más allá o más acá de respuestas represivas y punitivas, requiere medidas de prevención y de protección.

Se constata que la violencia contra la mujer, todavía representa un tema tabú, especialmente en algunas regiones. Sobre todo, la violencia doméstica. Sin embargo, el mayor tabú se refiere a la violencia sexual doméstica, particularmente el abuso sexual incestuoso.

El Comité enfatiza la necesidad de trabajar el fenómeno de la violencia contra la mujer a través de un abordaje holista y multidisciplinario; de la realización de estudios, investigaciones y estadísticas, así como la construcción de indicadores; de la elaboración de políticas, planes y estrategias de mediano y largo plazo; y el seguimiento y monitoreo constantes. Está muy atento a las mujeres vulnerables, migrantes, discapacitadas, mujeres de grupos minoritarios, de grupos itinerantes, de etnias, razas y culturas diversas de las hegemónicas en ciertas naciones.

Con frecuencia, se señala la relación existente entre la violencia de género y la costumbre arraigada de no intervención en los asuntos de la vida privada, particularmente en lo que se refiere a la violencia doméstica. Preocupan al Comité las frecuentes manifestaciones de prevalencia de la filosofía de preservación de la familia, en detrimento de los derechos de la mujer a una vida sin violencia.

En el caso de Perú, en una de mis manifestaciones, indagué sobre qué medidas estaba el Ministerio de las Mujeres poniendo en marcha para modificar la percepción social de la inferioridad de las mujeres y la ‘normalidad’ con la que se acepta el hecho de que las mujeres sean muertas, violadas y abusadas.

El Comité CEDAW enfatiza la relevancia del papel de la educación y de los medios de comunicación, incluso de la inserción de la temática de género y violencia en los currículos escolares, en todos los niveles, enfocando las actitudes de hombres y mujeres, niños y niñas.

En Brasil, la reciente Ley Maria da Penha, que crea mecanismos para cohibir la violencia doméstica y familiar contra la mujer, representa no solo una respuesta del Estado brasileño a la demanda del movimiento feminista y de mujeres, sino que también una respuesta a la recomendación del Comité al país, después del análisis de su informe y diálogo constructivo con su delegación, en la 29ª sesión, en el año de 2003. Más que nunca, en este periodo inicial de su vigencia, corresponde al Estado y al movimiento vigilar y monitorear su operacionalización. Esto representa un importante desafío, ya que hay señales preocupantes de mala voluntad de diversos operadores del derecho y de la política, sin hablar de los vastos sectores conservadores e incluso retrógrados de la sociedad brasileña, en cuanto a un todo.

SAMOA

(...) La Sra. Pimentel dice que, aparentemente, es preciso modificar algunas disposiciones de la Constitución de Samoa. Es especialmente importante que el país apruebe una ley específica sobre **la violencia contra la mujer**. Además existe cierto grado de ambigüedad por lo que respecta a la condición de la Convención en la legislación samoana. Por ejemplo, en la página 9 de sus informes combinados, el Estado parte señala que la Constitución no contiene ninguna disposición en virtud de la cual los acuerdos internacionales sean vinculantes para Samoa, pero a continuación afirma que la Constitución del país consagra los principios de la Convención. Desea saber si Samoa es consciente de esa ambigüedad.

ALGERIA

(...) La Sra. Pimentel desea saber si el Gobierno ha puesto en marcha algún estudio sobre la **violencia contra la mujer**, incluida la violencia en la familia y la violencia sexual, con el fin de redactar políticas y

legislaciones específicas para proteger a las mujeres. Subraya la importancia de redactar legislación específica sobre la cuestión en lugar de limitarse al incluir la violencia contra la mujer en el Código Penal, dado que el enfoque represivo no es el único y que existen aspectos relacionados con la prevención y la protección que van más allá de la ley. En segundo lugar, pregunta si el Gobierno tiene previsto poner en marcha programas de **formación para la policía** a fin de sensibilizar a sus miembros acerca de las cuestiones de género, la discriminación y la violencia contra la mujer.

(...) La Sra. Pimentel pregunta si el estudio de la **violencia doméstica** que ha llevado a cabo el Estado parte ha incluido datos específicos sobre la violencia sexual contra las mujeres, en particular las niñas, en el hogar, y si el Gobierno ha tomado medidas para prevenir esos delitos y proteger a las víctimas. También solicita que se aclare si en el grupo de trabajo establecido para revisar el Código de la Familia participan mujeres juristas.

CROACIA

(...)La Sra. Pimentel desea saber cuántos centros de acogida para víctimas de la **violencia doméstica** se han abierto o reciben apoyo del Gobierno y cuáles son los procedimientos de admisión. En particular, pregunta si las víctimas tienen que ponerse primero en contacto con la policía o pueden acudir directamente a los centros de acogida. Tiene especial interés por conocer la situación de las mujeres pertenecientes a minorías.

TURQUIA

(...) La Sra. Pimentel encomia al Gobierno de Turquía por la Ley de municipios y la descentralización de la gestión de los **albergues para mujeres maltratadas**. El Comité, sin embargo, desea saber qué medidas concretas se han adoptado para hacer frente a la considerable inestabilidad y a las grandes desigualdades en la situación financiera de los municipios, y agradecería que se facilitara información adicional sobre la capacitación del personal de esos albergues y los mecanismos previstos para supervisar su funcionamiento.

GAMBIA

SILVIA PIMENTEL, experta brasileña, comenta que el país no presta suficiente atención a la violencia doméstica, pidiendo más informaciones acerca de su conformidad con los instrumentos internacionales en ese campo. Indaga, particularmente, sobre qué medidas Gambia ha puesto en marcha para implementar las disposiciones de la Recomendación General 19, del Comité CEDAW, sobre la violencia doméstica?

La Sra. Pimentel piensa que el Gobierno de Gambia no presta suficiente atención a la violencia doméstica contra la mujer. ¿Qué se hace al respecto y en qué medida da cumplimiento el Gobierno a la Recomendación general No. 19 del Comité? ¿Se utiliza el sistema educacional para crear conciencia del problema?

GUYANA

La Sra. Pimentel dice que el informe y la presentación de Guyana presentaron medidas importantes para reducir la discriminación de género y la violencia contra las mujeres. Además, menciona que la disminución de la violencia doméstica fue considerada como alta prioridad del Gobierno. Sin embargo, un estudio reciente de la UNICEF manifestó que preocupa el nivel de violencia doméstica y el abuso sexual contra las niñas. ¿Hay una estrategia nacional para combatir esta práctica nociva? Los resultados de las recientes convenciones internacionales podrían formar una buena base para la creación de un equipo nacional de tareas sobre la violencia contra la mujer. La oradora resalta también la necesidad de vigilar la eficacia de los diversos planes y estrategias y propone un diálogo con los demás países de la región sobre sus esfuerzos para combatir la **violencia contra la mujer**.

47. La Presidenta, hablando a título personal, aplaude la franqueza de la delegación al reconocer que queda mucho por hacer. Es especialmente necesario que el Gobierno establezca mecanismos eficaces de vigilancia para cerciorarse de que se cumplan estrictamente todas las leyes. Por otra parte, pese a la aprobación en 1996 de la Ley sobre la violencia doméstica, sigue siendo un tema tabú la violencia contra la mujer y, sobre todo, la violencia sexual. El Gobierno debe esforzarse más por combatirla; debe, en particular, organizar programas para concienciar a jueces, abogados y cónyuges. La oradora señala a ese respecto la recomendación general 19 del Comité

50. La Presidenta, hablando a título personal, pregunta si se ha establecido un plan de acción a largo plazo para combatir prácticas nocivas como la violencia sexual contra mujeres y niñas y señala que ese plan podría ser útil para la creación del equipo nacional de tareas sobre la violencia contra la mujer. Es

sumamente importante vigilar la eficacia de planes y estrategias, a fin de proteger a las mujeres y las niñas contra el abuso sexual, la violencia doméstica y el incesto. La oradora sugiere que Guyana establezca un diálogo con otros países de América del Sur y el Caribe relativo a las experiencias en establecer leyes que prohíban la violencia contra la mujer.

IRLANDA

Silvia Pimentel, experta brasileña, elogia a Irlanda por las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer, asimismo, observa que parece estar faltando una evaluación holista del problema de la violencia contra la mujer. ¿Irlanda podría aclarar? La oradora también solicita más informaciones sobre los diversos estudios e investigaciones que ha realizado Irlanda sobre el tema. ¿Qué avances ha logrado con la implementación de las recomendaciones de estos informes? Y también, ¿cómo se está monitoreando y implementando el plan estratégico de cinco años de Irlanda para combatir la violencia?

30. La Sra. Pimentel dice que el Gobierno es digno de elogio por todas las medidas que ha adoptado para combatir la violencia contra la mujer, las cuales se exponen en el informe, no en relación con los artículos 1 y 2, ni en el marco de la recomendación general 19, sino en relación con el artículo 16. Se pregunta cuál es, en opinión de Irlanda, la relación entre la violencia contra la mujer y la realización de todos los derechos humanos de ésta. También desearía saber qué medidas está adoptando Irlanda para subsanar la falta de fondos de los servicios que se ocupan de la violencia contra la mujer, en particular los refugios para mujeres maltratadas, y qué se está haciendo para proteger a las mujeres vulnerables, por ejemplo, las discapacitadas y las mujeres de la comunidad itinerante. Además, Irlanda debería describir los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones del informe sobre la violencia contra la mujer publicado en 1999. Pregunta qué se está haciendo para solucionar el problema de los retrasos en las vistas judiciales relacionadas con casos de violencia en el hogar y cómo se trata en esos casos el tema de la custodia de los hijos y el plan de visitas. También sería útil conocer las medidas que está tomando el Gobierno para garantizar que el poder judicial tiene la debida capacitación en cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, cómo está vigilando y aplicando el plan quinquenal estratégico del Comité Directivo Nacional sobre la Violencia contra la Mujer y qué progresos se están haciendo en la aplicación de las recomendaciones del reciente informe sobre la violación y la agresión sexual en Irlanda.

31. Existen tres aspectos fundamentales para estudiar el tema del abuso sexual: la frecuencia y el carácter repetitivo del abuso, el silencio de las víctimas y el desconocimiento de la situación por parte de las madres de las víctimas. Es indispensable proporcionar educación a las personas que formulan las políticas públicas, ya que la violencia sexual es nociva para el desarrollo social y psicosocial de las niñas y las mujeres.

COREA

Silvia Pimentel, experta brasileña, observa que el informe menciona la violencia contra personas, pero que da poca atención a la **violencia** contra las mujeres, lo que es muy probable que exista en el país, aunque no figure en los registros policiales o en las cortes. Este hecho debe ser investigado minuciosamente.

10. La Sra. Pimentel señala que el informe no menciona la violencia contra la mujer. No obstante, en la respuesta a la pregunta 6 se indica que en el período que se examina se han registrado algunos casos de violencia perpetrada por esposos contra sus esposas y que los casos graves se someten a consideración de los comités de orientación sobre vida socialista respetuosa de las leyes. La violencia contra la mujer es un fenómeno mundial, que hasta hace poco ha sido virtualmente invisible. El Comité presume que en la República Popular Democrática de Corea ocurren casos de violencia pero que no se los denuncia ante la policía ni se inician procedimientos ante los tribunales. La oradora exhorta al Gobierno a efectuar investigaciones a fondo acerca de la violencia doméstica, dado que los estudios indican que esa violencia tiene consecuencias dañinas para las mujeres, los niños y las familias.

LIBANO

La Sra. Pimentel, observa que parece no haber en el país mecanismos específicos para tratar a las víctimas de la violencia. Es más, no se permitió investigaciones debido a la privacidad familiar. El gobierno ha implantado medidas legislativas para prevenir la violencia contra las mujeres, pero ¿está planeando adoptar una estrategia específica para tanto? La oradora enfatiza la importancia de se anular algunos artículos del Código Penal, en particular aquellos sobre prácticas homosexuales y crímenes por honor.

CAMBODJA

Silvia Pimentel, experta brasileña, elogia los esfuerzos del país para combatir a la violencia doméstica, así como la nueva ley de educación que prohíbe las puniciones corporales en las escuelas. Pregunta si el gobierno ha puesto en marcha una campaña pública de alerta para familiarizar a la población con las nuevas disposiciones legales respecto de la violencia doméstica y si tienen como blanco tanto los hombres como las mujeres. Estereotipos tradicionales y procedimientos nocivos afectan a las mujeres más que a los hombres – ¿esto fue considerado? La oradora presentó cuestiones relativas a las medidas adoptadas para capacitar al personal del sistema judicial en la aplicación de la ley, como también el sistema de monitoreo de la implementación de la nueva ley de educación, tal cual ocurrió en el caso de la reciente ley sobre violencia doméstica.

15. La Sra. Pimentel elogia a Camboya por haber promulgado la Ley sobre Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas y por tener en consideración las recomendaciones de la sociedad civil de la necesidad de prestar atención a la educación, así como a las sanciones. A este respecto, desea saber qué está haciendo el Gobierno para fomentar la concienciación sobre la violencia doméstica entre la policía, los abogados, los jueces y el público general. También se pregunta si el Gobierno prevé prestar especial atención a los hombres camboyanos y qué está haciendo para afrontar el hecho de que la violencia doméstica esté determinada por estereotipos y tradiciones perjudiciales, que están particularmente arraigados en las zonas rurales.

16. La oradora informa de que su propio país, el Brasil, ha creado comisarías de policía de mujeres que han resultado ser muy eficaces. Apunta que Camboya podría tomar en consideración la adopción de una práctica similar y dice que el Ministerio de Asuntos de la Mujer del Brasil estaría complacido en proporcionar más información al respecto, si se solicita. En este sentido, desea saber si el Gobierno ha adoptado medidas para formar a las funcionarias responsables de hacer cumplir las leyes y las funcionarias del sistema judicial en el trato con las víctimas de la violencia doméstica. Finalmente, se pregunta si Camboya ha establecido o tiene previsto establecer un sistema para vigilar la aplicación de la nueva Ley de Educación y la recientemente adoptada ley sobre la violencia doméstica.

MACEDONIA

SILVIA PIMENTEL, experta brasileña, celebra el Gobierno por su investigación sobre la **violencia contra las mujeres**. La introducción de la legislación de violencia doméstica y las enmiendas en la Ley de la Familia han sido buenos ejemplos de la forma apropiada de tratar el tema.

VENEZUELA

La Sra. Pimentel, reconoció los esfuerzos del país para colocar a la mujer en pie de igualdad y señala que el propósito de los diálogos del Comité con los Estados-Partes es el cambio de informaciones y aprendizaje. Asimismo, ella quisiera registrar algunas inquietudes, particularmente las relacionadas a la violencia contra las mujeres. Muchos países están conscientes del problema, que con frecuencia no es inmediatamente visible. Estereotipos tradicionales son extremadamente fuertes y el principio de no intervención en los asuntos domésticos se encuentra todavía profundamente arraigado en América Latina. Por el informe, parece que se debería prestar más atención a la investigación de las reclamaciones y la introducción de registro de los casos de violencia en los servicios de salud e instituciones educacionales, por ejemplo. Como la violencia doméstica raras veces es denunciada a la policía, estos registros podrían servir para revelar dichos incidentes. Ambos, hombres y mujeres, deben involucrarse en los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres.

25. La Sra. Pimentel, en calidad de miembro del Comité, dice que le preocupan las mujeres víctimas de la violencia en el hogar, que es un fenómeno especialmente generalizado en América Latina. La persistencia de estereotipos de género y el arraigado principio de no intervención en la vida privada de los demás son en gran parte responsables de esta situación y se declara partidaria de prestar más atención a la investigación en ese sector. Dado que rara vez se denuncian los incidentes a la policía, los servicios de salud deben establecer registros de violencia en el hogar para poder seguir los casos. Además, se deben incorporar en los programas de estudios medidas cautelares para erradicar la violencia y cambiar la actitud de la población y también se deben organizar campañas en los medios de información dirigidos tanto a la mujer como al hombre.

Expresa especial preocupación por la solicitud de la Fiscalía del Estado a omitir de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia disposiciones que contemplan medidas cautelares contra los autores de actos de violencia en el hogar y pide información acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno y la sociedad civil para hacer frente a esa delicada cuestión.

THAILAND

La Sra. Pimentel, resalta el tema de la **violencia en el hogar** y enfatiza la importancia de las Recomendaciones Generales del Comité sobre el tema. Las mujeres son tradicionalmente vistas como subordinadas a los hombres y esto está íntimamente relacionado al problema de la violencia. La oradora felicita al gobierno por los esfuerzos para construir indicadores para evaluar las medidas contra la violencia. Asimismo señala que los informes no gubernamentales revelan cierto retroceso cuanto al proyecto de ley en este aspecto. Pide aclaraciones sobre este tema. Dado que el proyecto de ley todavía se está debatiendo, la oradora indaga se aún sería posible tener en cuenta, en su preparación, la definición de violencia usada por las Naciones Unidas. ¿Cual es la razón para el proyecto sobre violencia establecer una pena máxima de seis meses de cárcel para la agresión física doméstica, cuando el Código Criminal prevé dos años de punición para otros tipos de violencia? ¿Esto no hace que la violencia doméstica parezca menos importante?

MALASIA

La Sra. Pimentel, pregunta cual es la propuesta del gobierno para asegurar la efectividad del Acto sobre la Violencia Doméstica y como se está tratando el tema del acoso sexual y la violación marital.

17. La Sra. Pimentel pide mayores precisiones sobre la propuesta del Gobierno de asegurar la aplicación práctica de la Ley sobre Violencia en el Hogar de 1994 y la propuesta de soluciones tangibles para las víctimas. También desea saber si se incluyó el acoso sexual en la enmienda a dicha ley y si también se están considerando otras formas de violencia contra la mujer, como la violación en el matrimonio y el acoso sexual en el sector no estructurado de la economía.

50. La Sra. Pimentel desea recibir aclaraciones con respecto a la interpretación por el Estado parte de la violación en el matrimonio. La propuesta adición al Código Penal no se refiere a la violación en el matrimonio, sino a que un esposo amenace a su esposa con actos de violencia física si se niega a tener relaciones sexuales. A juicio de la delegación, ¿se trataría de conceptos equivalentes?

ROMENIA

Silvia Pimentel, experta brasileña, y Vice Presidenta del Comité, pregunta cuantas organizaciones no gubernamentales participaron en la elaboración del informe del país y si las medidas para combatir la violencia en el hogar incorporaron la perspectiva de género.

39. La Sra. Pimentel pide más información sobre el número de las ONG y su participación en la labor del Organismo Nacional de Igualdad de Oportunidades, particularmente con respecto a su contribución a la elaboración del informe periódico. Reconoce que la violencia doméstica es una cuestión compleja y pregunta de qué modo la lucha contra esa violencia incorpora una perspectiva de género. También desea recibir información sobre las medidas adoptadas en los sectores de la educación académica y no académica para combatir la violencia contra la mujer.

GRECIA

Simultáneamente a que elogia la ley sobre la violencia contra la mujer del 2006, observa que, de conformidad con los informes no oficiales, particularmente un informe de la Amnistía Internacional, los derechos de las víctimas están comprometidos tanto en la ley como en la práctica. Entiende que, la ley se basa en la filosofía que pone a la familia por encima de los derechos de la víctima. La oradora resalta tres áreas de preocupación: el arbitraje judicial, las medidas restrictivas y las provisiones presupuestarias.

INDIA

Silvia Pimentel, experta brasileña, señala la necesidad de mecanismos adecuados para tratar la violencia contra las mujeres, observando que el gobierno ha reconocido el aumento de la violencia como una manifestación del status inferior de la mujer en la sociedad. Además, enfatiza la necesidad de se establecer un plan coordinado y extenso para combatir este fenómeno y pregunta qué medidas se está tomando el sistema judicial para garantizar la prevención de crímenes y atrocidades contra las mujeres vulnerables. ¿Cuáles son las medidas creadas para perfeccionar las acciones favorables a las mujeres y sobreponer estereotipos negativos?

KAZAJSTAN

Varios expertos, incluida Silvia Pimentel, experta brasileña, indagan sobre la situación del proyecto de ley sobre la violencia doméstica.

PERU

La Sra. Pimentel, dice que el Comité ya había expresado su preocupación de que la violencia contra las mujeres peruanas seguía alta. En 2002, el Comité instó al gobierno a garantizar que tal violencia sería punida con la debida rapidez y severidad y recomendó que el gobierno realice campañas de tolerancia cero a fin de tornar la violencia social y moral inaceptables en Perú. A este respecto, la Sra. Pimentel indaga si se habían promulgado leyes penalizando la violencia y estableciendo sanciones para los criminosos. De acuerdo a un estudio de la Organización Mundial de Salud (OMS), 1 en 10 mujeres peruanas sufre violencia sexual. Sobre violencia doméstica, el mismo estudio menciona que el 49% de las mujeres en Lima relataron haber sufrido violencia física durante, por lo menos, un embarazo. En relación a este aspecto, ¿cuales esfuerzos han sido realizados para reforzar las leyes y políticas estatales y para tratar del tema de la impunidad relacionado a la violencia sexual y doméstica contra las mujeres? Pregunta también, si existen mecanismos para registrar los casos de violencia doméstica y sexual. Las mujeres raras veces informan la violencia sufrida, porque se sienten avergonzadas o porque piensan que los funcionarios no les van a creer.

(...) muchos expertos tratan de la violencia contra las mujeres. La Sra. Pimentel observa que ve una importante ligación entre la violencia contra las mujeres y los estereotipos sexuales predominantes. ¿Qué medidas el Ministerio de la Mujer está implementado para cambiar la percepción de inferioridad de las mujeres y la percepción de “normalidad” cuanto al hecho de que las mujeres sean muertas, violadas y abusadas?

La Sra. Pimentel pide un acompañamiento sobre el tema del incesto. Ella, también, es latinoamericana y está muy familiarizada con el país. Expertos ya habían llamado la atención al hecho de que la Convención tenía preocupaciones con respecto a la igualdad de derecho y de hecho. ¿Qué se está haciendo para combatir el fenómeno del abuso sexual incestuoso que parece ser más extenso de lo que indican los datos? El gobierno debe poner más atención a esta área. Este es un crimen *hediondo*^(N.T.) – si no el peor crimen que se puede cometer adentro de la familia.

SURINAME

La Sra. Pimentel también pide más informaciones sobre el contenido actual de los dos **proyectos de ley sobre la violencia doméstica**. ¿Qué factores están impidiendo que se encaminen los proyectos de ley al Parlamento? Pese a la ausencia de una ley específica sobre la violencia, ¿Qué mecanismos disponen para investigar situaciones de violencia doméstica y sexual? Ella pregunta.

6. Estado Laico

Con sorpresa, tomé conocimiento de que este tema representa, de algún modo, un tabú dentro del mismo Comité CEDAW. Hay expertas de países musulmanes que reaccionan a esto, alegando que no está contemplado en nuestro mandato. Efectivamente, en el Comité este es un tema complejo y difícil, ya que hay diversos países que son gobernados por líderes religiosos, como el Irán, por ejemplo, y estos Estados forman parte de la Organización de las Naciones Unidas. Para el occidente, un gobierno democrático presupone que todo el poder emana del pueblo que lo ejerce mediante sus representantes, electos directa o indirectamente; solo un Estado laico tiene condiciones de ser plural y de admitir y respetar la diversidad, incluida la diversidad religiosa. Este tema ha sido, cada vez más, objeto de estudios y debates, en general polémicos, en diversas partes del mundo. En mi forma de ver es fundamental la distinción entre las dimensiones de la espiritualidad y la ciudadanía. Creencias y dogmas componen a la primera, y derechos y deberes componen a la segunda.

Es importante registrar que son los principios del Estado democrático y laico que están subyacentes a la construcción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de toda normativa de protección a los derechos humanos.

(N.T.) En Brasil se refiere a los crímenes repugnantes.

En Latinoamérica, el accionar de la ortodoxia de la Iglesia Católica y más recientemente de los evangélicos pentecostales se ha contrapuesto al avance de los derechos humanos en el área de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

PARAGUAY

(...) La Sra. Pimentel, señalando que es muy importante que el Paraguay, al igual que los demás países de América Latina y el Caribe, establezca una distinción clara entre la autoridad de la Iglesia y la del Estado, dice que las medidas encaminadas a garantizar la **participación de las mujeres** en las decisiones que afectan a sus vidas son fundamentales para lograr el progreso jurídico y político. Por consiguiente, el Comité recomienda que el Paraguay adopte todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres contra cualquier tipo de discriminación o restricción por motivos religiosos, en el contexto del Estado laico y de conformidad con las disposiciones de su Constitución relativas a la libertad religiosa.

7. Prostitución y trata

La Convención CEDAW, en su artículo 6º, establece que los Estados-Partes deben llevar a cabo todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. Es importante aclarar que la propuesta de la Convención no consiste en penalizar la prostitución, pero sí, la explotación de la misma. Hay, incluso, fuerte preocupación de nuestra parte con actitudes discriminatorias en relación a las profesionales del sexo, que resultan todavía más agresivas en los países donde se penaliza la prostitución.

La Recomendación General nº 19, sobre la Violencia contra la Mujer, observa que la pobreza y el desempleo aumentan las posibilidades de que mujeres y niñas sean traficadas y forzadas al ejercicio de la prostitución. Hay que poner atención a las nuevas formas de explotación sexuales, tales como el turismo sexual, los matrimonios arreglados y el reclutamiento de mujeres de los países en desarrollo para, generalmente, realizar trabajos domésticos en los países industrializados.

Llama la atención, además, hacia las situaciones de guerra, conflictos armados y las ocupaciones de territorios que, a menudo, conllevan a estos tipos de crímenes.

La situación del tráfico internacional para la adopción inmediata del recién nacido y, posterior retorno de la mujer a su país de origen, después del parto, nos revela la dimensión de la “creatividad” perversa de las redes de tráfico, contemporáneas, que constituyen verdaderas “mafias”.

LAO

(...)La Sra. Pimentel dice que la **cuestión de la prostitución** es delicada; aunque resulta difícil aceptarla, porque hace de la mujer un objeto, hay que proteger los derechos de las prostitutas. La mejor forma de abordar el problema de la prostitución es por medio de la educación y la prevención. La penalización de la prostitución hace doblemente víctimas a las prostitutas que ya son víctimas de la pobreza y de la falta de oportunidades económicas, y las deja expuestas a la explotación y a la trata. El Estado parte debe modificar su legislación a fin de despenalizar la prostitución.

VENEZUELA

(...)La Sra. Pimentel incluso se quedó aterrada con el hecho de que, según el informe, la explotación de la prostitución y la trata parecen **no** ser considerados un gran problema social en Venezuela. La oradora no está de acuerdo con lo afirmado, ya que la explotación de la prostitución y la trata, sí, representan un

grave problema y hechos concretos presentados por el mismo país corroboran esta idea. ¡Mayores esfuerzos deben realizarse para tratar este tema!

26. Por último, en su respuesta a la lista de cuestiones y preguntas, el Estado parte ha afirmado que la prostitución y la trata no parecen ser un grave problema en la República Bolivariana de Venezuela. No está de acuerdo con este aserto porque, como es de conocimiento general, la creciente pobreza del mundo en desarrollo ha conducido a un aumento de dichos delitos e insta al Gobierno a redoblar sus esfuerzos para combatir el problema

SANTA LUCIA

(...) ¿Qué medidas Santa Lucía está implementando para manejar la indignación de tipo moral existente en el país acerca de la prostitución, lo que ha generado discriminación contra las prostitutas?

(...) Existe la posibilidad de que la difundida indignación moral contra la prostitución conduzca a la discriminación contra las mujeres que ejercen la prostitución y a la fijación de estereotipos. Convendría saber qué medidas se están adoptando en relación con esa cuestión.

KAZAJSTAN

(...) La Sra. Pimentel también observa que, de conformidad con el informe, en el 2002 y 2003, han aprobado diversas leyes, incorporando enmiendas y acrecimientos a ciertas normas relacionadas a la inmigración ilegal, incluso incorporando acrecimientos al Código Criminal y enmendando la ley sobre actividades turísticas

Tráfico y venta para la adopción

GRECIA

(...) Con respecto a la cuestión de la señora Pimentel sobre la situación de las mujeres que vienen de Bulgaria para Grecia para dar a luz, y cuyos bebés son subsecuentemente vendidos para adopción, un miembro de la delegación dijo que la policía ha implementado una importante campaña para tratar de este tema, con resultados animadores. Hubo el desmantelamiento de algunas redes involucradas en aquella práctica. Reconociendo el problema, el Ministerio de la Justicia ha puesto en marcha un proyecto de un comité que revisaría la legislación relativa a la adopción. Hay una enorme demanda por adopción, y el crimen organizado está siempre buscando llenar las lagunas.

8. Participación Política

La Convención CEDAW trata del tema, puntualmente, en los artículos 7° y 8°, que determinan la adopción de medidas a fin de asegurar la participación de la mujer en la vida política y pública del país, y, además, para asegurar a la mujer el derecho de representar su gobierno a nivel internacional, así como de participar en organizaciones internacionales. Sin embargo, varios otros artículos de la Convención también son muy pertinentes, como por ejemplo, el art. 4° sobre cuotas y el art. 5° sobre estereotipos y padrones culturales.

Es la Recomendación General n° 23, la más amplia y detallada RG respecto a la vida política y pública de las mujeres. Esta recupera los antecedentes políticos y normativos de la construcción de los derechos humanos de las mujeres sobre participación política. Asimismo, analiza, interpreta y contextualiza en la contemporaneidad, cada uno de los tópicos de los artículos 7° y 8° de la Convención CEDAW.

Sin embargo, aún antes de esta RG 23, el Comité ya había elaborado algunas RGs sobre el tema, las RG n° 5, n° 8 y n° 10.

Conviene destacar la RG n° 5, que se refiere al mayor uso que los Estados deben hacer de medidas de carácter temporal, como el tratamiento preferencial o de cuotas, previstas en el artículo 4° de la Convención.

TUQUIA

(...) Teniendo en cuenta que la representación de mujeres en el Parlamento es actualmente del 4,4 por ciento, el Estado informante debería explicar qué se propone hacer para mejorar esa representación en todos los niveles de la vida política, e indicar si se planea introducir cuotas como medida temporal especial, de conformidad con el artículo 4 de la Convención.

ROMENIA

(...) La señora Pimentel, experta brasileña, observando que actitudes estereotipadas se reflejan en la baja representación de las mujeres en la vida pública y política, pregunta qué medidas se está tomando para tratar de ese tema, ya que examinar la “competencia” de una candidata no es una medida afirmativa especial, de conformidad con el artículo 4° de la Convención CEDAW.

SURINAME

(...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, observa que en el informe se justifica la falta de representación de las mujeres en la vida política, en el informe, como resultado de temas como el rol de las mujeres en la familia y la falta de asistencia para los niños. ¿Qué medidas se han adoptado para darle poder a las mujeres? ¿Qué mecanismos se está utilizando, en la actualidad, para incentivar una representación equivalente de las mujeres en todos los niveles de la vida pública y privada? La oradora indaga si el Estado tiene en cuenta la importancia de haber más mujeres en las listas electorales.

9. Educación y Medios de Comunicación

La Convención CEDAW trata de educación en su art. 10, que constituye unos de los más detallados de sus artículos. Establece que corresponde a los Estados-Partes asegurar a las mujeres la igualdad de derechos con los hombres en el ámbito de la educación, en todas las áreas de enseñanza y en todos los niveles escolares, iguales condiciones para el ejercicio de la carrera y orientación profesional.

Cabe a los Estados poner en marcha políticas y acciones para la eliminación de todo y cualquier concepto estereotipado sobre los roles de hombres y mujeres en la educación, por ejemplo, a través de la revisión de programas, métodos y libros escolares, así como para buscar superar problemas y dificultades de escolarización de las niñas, como la alta tasa de deserción escolar.

No hay ninguna Recomendación General del Comité sobre educación, pero se hace referencia a la misma, muchas veces, en varias de ellas, como un medio, por excelencia, para el trabajo en pro de la superación de la desigualdad.

La expresión medio de comunicación no figura en la Convención CEDAW, y no hay todavía una Recomendación General al respecto. Sin embargo, es mencionada, a veces, en algunas Recomendaciones Generales y, muchas veces, de forma creciente, en las recomendaciones específicas dirigidas a cada país, después del análisis de sus informes.

El término medio de comunicación, figura en la RG 14, sobre Mutilación Genital, como estrategia de incentivo, juntamente con las artes, para cooperar, influenciando actitudes hacia la erradicación de la mutilación genital.

Figura además en la RG 19, sobre Violencia contra la Mujer, en la que se recomienda a los Estados efectivas medidas a fin de asegurar que los medios de comunicación respeten y promuevan el respeto a la mujer.

Se puede deducir que el menosprecio mediático a la imagen de la mujer, representa una violencia y una discriminación contra la mujer, en el entendimiento del Comité CEDAW, una vez que en esta RG se establece que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación y viceversa.

LIBANO

(...) **Silvia Pimentel**, experta brasileña, pregunta si hay una específica perspectiva de género dentro del plan educacional.

MACEDONIA

(...) La presentación impropia de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación impide la conquista de la igualdad de género y sería recomendable que el Consejo de Radiodifusión prestase atención específica a ese tema. ¿Hay en el país estrategias similares para tratar de la discriminación en el currículo escolar?

60. **La Sra. Pimentel** dice que le preocupa la presentación inadecuada de la mujer en los medios de comunicación, ya que puede ser un factor que obstaculiza la igualdad de trato. Quiere saber si hay políticas o estrategias especiales para luchar contra los estereotipos de género desde una edad temprana, en particular por conducto de la educación.

VENEZUELA

(...) La Sra. Pimentel experta brasileña, pregunta si el país posee una estrategia de acompañamiento para su **programa de alfabetización**.

(...) Silvia Pimentel, miembro de Brasil en el Comité, agradece a la delegación de Venezuela por la forma abierta y franca con que participó del diálogo constructivo, lo que muestra que la experiencia había resultado muy constructiva.

GRECIA

Silvia Pimentel, experta brasileña, llama la atención para el tema de los **estereotipos y la violencia contra las mujeres**, elogiando las medidas tomadas en relación a los estereotipos en la educación. Ella además elogia el código de ética para los medios de comunicación que establece que las publicidades no tengan el permiso de incluir discriminación basada en el género, raza, religión o nacionalidad. Ella indaga sobre los resultados prácticos de tal implementación, puntualmente, si ello había cambiado la imagen de las mujeres **en los medios de comunicación**.

10. Salud, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

El artículo 12 de la Convención CEDAW obliga a los Estados-Partes a tomar todas las medidas apropiadas en el ámbito de la atención médica, incluido el ámbito de la planificación familiar, así como a asegurar servicios relacionados al embarazo, parto y puerperio. La Recomendación General n° 24 expande la comprensión de este artículo a la vez que lo contextualiza y actualiza. Se refiere, por ejemplo, a los factores sociológicos que son determinantes del estado de salud de mujeres y hombres y que pueden variar aún entre las mismas mujeres. Se refiere, además, que debe darse particular atención a los grupos vulnerables, que viven en situación de desventaja, tales como las mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas internamente, a las niñas y mujeres ancianas, las mujeres que ejercen la prostitución, las indígenas y las mujeres con discapacidades físicas o mentales. Entre los diversos aspectos interesantes, es importante resaltar la recomendación de que los Estados deben priorizar la prevención del embarazo no deseado a través de la planificación familiar y la educación sexual, así como deben reducir las tasas de mortalidad materna mediante servicios de atención adecuados durante el embarazo y el parto. Y, incluso, siempre que posible, los Estados

deben buscar modificar legislación que penalice el aborto e imponga puniciones a las mujeres que lo realizan.

Hay que tener en cuenta que el Comité elabora sus cuestiones y observaciones a los Estados, con base en los preceptos de esta naturaleza, así como en los principios expresos en las Declaraciones de las grandes Conferencias, muy especialmente, Viena, Cairo y Beijing. Y, asimismo, valiéndose de toda la normativa internacional de derechos humanos, siempre que corresponda.

Los temas, derechos sexuales y derechos reproductivos, representan tal vez el mayor desafío para el Comité CEDAW. Este hecho no nos sorprende, ya que son los temas más polémicos enfrentados por el movimiento feminista y por el movimiento de mujeres en general, prácticamente a nivel mundial.

Por esta misma razón les he dedicado una atención muy especial. No es para nada fácil plantear estos temas, sobretodo con delegaciones de países musulmanes. Igualmente, no es nada fácil dialogar con delegaciones de países en los cuales existe importante influencia de la Ortodoxia Católica y de otras religiones que son altamente represivas en relación a la sexualidad, en general, y particularmente la sexualidad de las mujeres. En este ámbito, hay diversos temas tabúes tales como aquellos relativos a los homosexuales, transgéneros, transexuales y travestís. El incesto, en el sentido del abuso sexual incestuoso es, talvez, de todos, el mayor tabú.

En lo que respecta a los derechos reproductivos, muy especialmente al tema del aborto, se conoce muy bien la magnitud de las tensiones y antagonismos de ideas sobre el tema en diversas partes del mundo y, es importante decir que, aunque de forma discreta, también se encuentran presentes en interior del mismo Comité CEDAW. Hay un cuidado, muy grande, para que nuestras intervenciones y acciones sean constructivas, a favor de la vida de las mujeres, y suele destacarse la manera inapropiada como, universalmente, se trata el aborto ilegal –inseguro, que trae como consecuencia, graves perjuicios a la salud de la mujer. Prácticamente, está siempre relacionado a las altas tasas de mortalidad materna. Tratar el aborto inseguro como una cuestión de salud pública y, por lo tanto, como un problema que exige políticas públicas en el área de la salud, sigue siendo la estrategia más eficaz. He buscado, cautelosamente, introducir la filosofía y el lenguaje de Viena, Cairo y Beijing, presentando esta realidad de millones de mujeres, como un problema de **salud y de derechos humanos**.

El embarazo adolescente y sus diversas consecuencias perjudiciales, incluso, a la escolaridad de las jóvenes, es uno de los temas más levantados en plenaria. Ídem, en relación a la falta de acceso a servicios de planificación familiar, anticonceptivos gratuitos, especialmente en las zonas rurales.

Hay diversos países en los que ocurrieron o todavía ocurren esterilizaciones forzadas, como en el caso de Perú, y el Comité siempre determina medidas inmediatas a fin de que se impidan dichas esterilizaciones, así como también medidas legales criminales y civiles. Además, demanda que en el informe siguiente los países presenten informaciones y datos que comprueben el cumplimiento de sus recomendaciones.

Irlanda es uno de los países del mundo donde se penaliza el aborto, en toda y cualquier situación. Personalmente, siento que llega a ser difícil, respetuosamente, argumentar en

pro “de lo que es obvio y mínimo”, que implica la despenalización del aborto terapéutico – riesgo de muerte de la madre – y el aborto en casos de violencia sexual, particularmente, en los casos de violencia incestuosa.

Hay delegaciones, como la de la Corea (del norte), por ejemplo, que afirman tranquilamente la inexistencia en sus países de problemas tales como la violencia doméstica, la explotación de la prostitución, el HIV/SIDA y otras miserias y, aún así, ¡los miembros del Comité deben dialogar respetuosa y constructivamente con ellas! Un ejemplo interesante que llega a ser “gracioso” fue yo haber dicho a la delegación de Corea que “el hecho de no constar registros de HIV/SIDA en el país no significa que no existen” y haberles sugerido diplomáticamente que ¡por lo menos consideren la posibilidad de su incidencia en las zonas fronterizas!

SAMOA

(...) La Sra. Pimentel, señalando que, por lo general, las mujeres rurales carecen de acceso a los servicios de atención de la **salud**, pregunta qué medidas está tomando el Gobierno para evitar las consecuencias para la salud de los **abortos ilegales**, especialmente para las mujeres rurales.

PARAGUAY

(...) La Sra. Pimentel celebra el compromiso de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de promover el adelanto de la mujer. Subraya que la penalización del aborto obliga a las mujeres a recurrir a abortos clandestinos y les impide solicitar atención médica en caso de complicaciones. De conformidad con el artículo 12 de la Convención y con la Plataforma de Acción de Beijing, es urgente que el Estado parte despenalice el aborto, lo que también contribuirá a reducir la tasa de **mortalidad materna**. Habida cuenta de que se trata de una cuestión delicada en la región, pregunta si, sin embargo, la Secretaría de la Mujer está realmente dispuesta a afrontar esa labor.

IRLANDA

(...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, dice que le parecía importante discutir el difícil tema de los **derechos reproductivos**, afirmando que estos derechos forman parte de los derechos humanos. Elogia el hecho de que se brinde gratuitamente el acceso a los métodos anticonceptivos a los que necesitan, pero observó que la salud de la mujer sigue en peligro debido a la falta de acceso al aborto seguro, en muchos casos. Aún en situaciones de riesgo de vida o en casos de violaciones e incesto, las mujeres no poseen el derecho de acceder al aborto seguro. ¿El gobierno consideraría proponer un referéndum que permita el aborto en situaciones que produzcan daños a las mujeres, tanto física como psicológicamente? ¿Qué medidas se están tomando para eliminar la discriminación en la prestación de determinados servicios de atención a la salud? La oradora reconoce ser difícil enfrentar ese tipo de desafío social, asimismo, observa que hay que hacerlo.

6. La Sra. Pimentel observa que la situación del aborto en Irlanda no ha mejorado desde el informe anterior.

Dada la prevalencia de los abortos ilegales, los riesgos que los frecuentes embarazos no deseados entrañan para la salud de la madre y el niño y la ambigüedad que rodea incluso a la realización de los abortos permitidos, desea saber qué tiene previsto hacer el Gobierno para aclarar las directrices legales relativas a los abortos que salvan vidas y para ponerlas a disposición del público, y si considerará la posibilidad de celebrar otro referéndum para legalizar el aborto en los casos de embarazos resultantes de una violación o incesto o cuando el feto presenta graves anomalías, dado el apoyo mostrado por el público para que se liberalice el aborto en esos casos. De no celebrarse un referéndum, pregunta que hará el Gobierno para garantizar el acceso de la mujer a servicios de salud reproductiva, como se exige en el artículo 12 y se aconseja en la recomendación general 24 del Comité. Insta al Gobierno a que confronte las arraigadas prácticas culturales y sociales que discriminan a la mujer y hacen que se considere delictiva la prestación de servicios de atención de salud necesarios.

COREA

(...) La Sra. Pimentel, Vice Presidenta del Comité, pide más informaciones sobre políticas de carácter confidencial en los servicios de atención a la salud para hombres y mujeres. Indaga si la violación es

considerada motivo para el aborto legal y si el país está seguro de que el hecho de no haber sido registrados casos de HIV/SIDA realmente significa no haber casos de HIV/SIDA.

18. La Sra. Pimentel dice que en el informe se hace hincapié en los aspectos de salud de la psicología y la higiene del cuerpo humano, pero también sería necesario contar con información sobre políticas públicas y medidas administrativas que incluyan factores socioeconómicos y psicosociales, además de los biológicos y, particularmente en esos casos, si se respeta el carácter confidencial al tratar a hombres y mujeres como pacientes. La oradora exhorta al Gobierno a dar cumplimiento a la Recomendación general No. 24 del Comité

en la formulación de sus políticas y medidas de salud. El informe indica que es posible interrumpir un embarazo si éste puede “plantear un problema social debido a la ilegalidad”, y la oradora se pregunta si eso incluye casos de violación. El informe también indica que hasta el momento no se han registrados casos de VIH/SIDA, pero el hecho de no haber registrado casos no necesariamente significa que estos no existen. El Estado parte debería considerar la incidencia del VIH/SIDA en las zonas fronterizas.

AUSTRALIA

Silvia Pimentel, experta brasileña, pregunta si se está realizando esfuerzos para que las mujeres homosexuales no sean discriminadas ante la ley o en el acceso a servicios. Ella también destaca la necesidad de que se suministre más informaciones sobre violencia doméstica y mujeres migrantes.

55. La Sra. Pimentel dice que, pese a la Ley sobre la discriminación sexual, varios estados y territorios discriminan a las parejas homosexuales al negarles acceso a la fecundación in vitro y la adopción. Pregunta si se han hechos planes para eliminar dicha discriminación

ERITREA

(...) El fenómeno de la mutilación genital femenina debe ser tratado como violencia basada en el género. Son necesarios ambos, leyes y educación prohibiendo esta discriminación. Es también importante tratar este tema bajo la perspectiva de los derechos humanos y tener en cuenta las Recomendaciones Generales del Comité sobre el tema. Ella también observó que los niveles de mortalidad materna de Eritrea se encuentran entre los más altos en el mundo.

TOGO

(...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, afirma que los riesgos que conllevan los embarazos no deseados, tales como los abortos inseguros, son factores que agravan la mortalidad materna y pregunta si los planes de desarrollo nacional de la salud para 2002-2006 habrían reducido las tasas de mortalidad materna resultado de abortos. La oradora observa que únicamente los abortos terapéuticos son permitidos por el gobierno de Togo y pregunta si el Parlamento se avendría a ampliar la lista de las razones que podrían justificar la interrupción del embarazo, además de las terapéuticas.

33. La Sra. Pimentel hace notar que en la respuesta del Gobierno a la solicitud del Comité de que se proporcione más información sobre indicadores de salud de las mujeres (CEDAW/C/TGO/Q/1-5, pregunta 21) se subrayan los riesgos que conllevan los embarazos no deseados. También se citan los abortos practicados en condiciones de riesgo como factor que agrava la mortalidad materna. Agradecería que se suministrasen más detalles respecto de las actividades que se realizan dentro del plan de desarrollo de la salud para 2002- 2006 con el fin de reducir la mortalidad materna causada específicamente por los abortos practicados en condiciones de riesgo. Asimismo, desea disponer de más información sobre las medidas y estrategias que se han adoptado para aumentar el acceso que tienen tanto las mujeres como los hombres, en las zonas urbanas y en las rurales, a los métodos anticonceptivos.

34. En el informe se indica que la legislación togolesa protege a las muchachas adolescentes contra los embarazos precoces prescribiendo multas o penas de cárcel, o ambas cosas, para los autores de embarazos de escolares o muchachas que asisten a instituciones de formación. Pregunta de qué tipo de protección jurídica disponen las muchachas que no asisten a la escuela. Observando que en el nuevo proyecto de código de la salud se permite el aborto únicamente por razones terapéuticas, pregunta si el Gobierno y el Parlamento de Togo se avendrían a ampliar la lista de las razones que podrían justificar la interrupción del embarazo.

TAILANDIA

(...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, pregunta si el país posee políticas locales para aumentar el nivel de información con respecto a la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en el área de la salud reproductiva. Según el informe, el uso de anticonceptivos llegó a 8% en Tailandia, no obstante la

anticoncepción sigue siendo principalmente responsabilidad de la mujer. Los abortos ilegales suelen ser resultado de embarazos no deseados. La oradora solicita informaciones más detalladas sobre las medidas tomadas por el gobierno para reducir los riesgos a la salud de las mujeres y revisar la legislación vigente con miras a proteger los derechos reproductivos de las mujeres.

3. La Sra. Pimentel felicita al Estado parte por el aumento en el índice de utilización de métodos anticonceptivos que se ha registrado desde 1996. No obstante, en el informe de Tailandia se indica que la anticoncepción sigue siendo principalmente responsabilidad de la mujer. Agradecería que se proporcionase más información sobre las medidas que está adoptando el Gobierno para atender a esta situación, especialmente con respecto a los gastos mayores en que deben incurrir las mujeres para adquirir anticonceptivos y los riesgos para su salud a causa de los efectos secundarios.

También desea saber si el Gobierno ha adoptado políticas y medidas para crear conciencia de que los hombres y las mujeres comparten la responsabilidad en lo que se refiere a la salud reproductiva y, de haberlo hecho, si esas iniciativas se han inspirado en los principios enunciados en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

4. En el informe se reconoce que los abortos ilegales suelen ser el resultado de embarazos no programados y que pueden tener consecuencias graves para la salud, incluida la mortalidad. Pregunta si el Gobierno está examinando la legislación vigente, o considerando la posibilidad de establecer un procedimiento para examinarla, con miras a proteger los derechos de procreación de las mujeres y, particularmente, a evitar las consecuencias perjudiciales que tienen los abortos sin asistencia médica para la salud de las mujeres

MALASIA

(...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, pregunta qué se está haciendo para mejorar el acceso a los servicios de planificación familiar y a la información. ¿Qué medidas se están tomando para reducir el número de muertes debido a los abortos inseguros y para que los abortos en condiciones de seguridad sean más ampliamente accesibles? ¿Qué se está haciendo para investigar la alta incidencia de muertes maternas entre ciertos grupos vulnerables? ¿Cómo el gobierno ampliaría las políticas existentes sobre salud de los adolescentes y el acceso de los mismos a la planificación familiar?

(...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, buscó obtener aclaraciones con respecto a la relación entre la violación marital y la propuesta a ser insertada en el Código Penal relativa al marido que golpea o amenaza matar su mujer, si ella no mantiene relaciones sexuales con él. Además, indaga si en el gobierno hay voluntad política de mejorar aspectos relativos a las restricciones impuestas por las leyes del aborto.

12. La Sra. Pimentel dice que apreciaría recibir mayores detalles acerca de las acciones oficiales para mejorar los servicios de planificación de la familia introduciendo el uso de métodos anticonceptivos modernos y eliminando las restricciones para darle publicidad. La oradora también pregunta qué está haciendo el Gobierno a fin de eliminar el desigual acceso a los servicios de planificación de la familia debido a la ubicación geográfica, la edad o la nacionalidad; para reducir el número de defunciones debidas a abortos realizados en malas condiciones y velar por la aplicación práctica de las excepciones previstas en las leyes a fin de permitir el aborto por razones de salud; para investigar la más alta incidencia de las defunciones derivadas de la maternidad en los grupos vulnerables; para aplicar las políticas existentes sobre salud reproductiva de los adolescentes y mejorar el acceso de los adolescentes a los servicios de planificación de la familia; y para mejorar la calidad de la educación sexual en las escuelas.

51. El Comité expresó preocupación con respecto a la falta de acceso a servicios de aborto en condiciones de seguridad y señaló que la falta de acceso a servicios de planificación de la familia y las leyes que restringen el aborto suelen coincidir con la prevalencia de abortos realizados en malas condiciones y altas tasas de mortalidad derivadas de la maternidad. Por consiguiente, sería útil saber si el Gobierno está adoptando medidas para liberalizar las leyes relativas al aborto.

SANTA LUCIA

31. La Sra. Pimentel pregunta si se prevé adoptar medidas para asegurar que las leyes que restringen el aborto no entrañen consecuencias graves para las mujeres que no pueden acceder a los abortos sin riesgos, y cuáles serían dichas medidas.

AZERBAIJÁN

Volviendo a la salud de la mujer, Silvia Pimentel, experta brasileña, pide aclaraciones en relación a las medidas implementadas para enfrentar los padrones tradicionales que restringen los derechos de las mujeres a la planificación familiar. La oradora también observó que las leyes del país sobre igualdad de género estipulan oportunidades iguales, pero no tienen en cuenta cuestiones relacionadas a la familia, lo

que contraría a las disposiciones de la Convención. La oradora quiere saber si el Gobierno pretende elaborar una enmienda a estas leyes para incluir los temas relativos a las mujeres dentro de la familia. Una declaración reciente de una organización no gubernamental de Azerbaijón afirma que los estereotipos de género en la familia llevan a la discriminación contra las mujeres cuanto a la efectividad de sus derechos reproductivos y apunta los abortos basados en el sexo como uno de los temas que requieren atención. Ella solicita informaciones de cómo el gobierno estaba intentando solucionar el problema. Contestando a la cuestión de la señora Pimentel, experta brasileña, que deseaba saber si el hecho de no realizarse la esterilización masculina en Azerbaijón no significaría una discriminación, la señora Huseynova afirma que, en ciertos casos, la esterilización de los hombres era realizada, sin embargo, no había reglas específicas para esto. Se trata de un tema de libre elección. Huseynova también agregó que no creía que haya sucedido una esterilización masiva de mujeres en Azerbaijón.

GRECIA

(...) la Sra. Pimentel, experta brasileña, desearía obtener aclaraciones sobre la afirmación del gobierno de que las mujeres no se utilizan con frecuencia de los servicios de planificación familiar del Estado, prefiriendo en cambio ir a médicos y clínicas privadas.

KAZAJSTÁN

(...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, indaga sobre qué se está haciendo para monitorear las medidas relatadas por el gobierno para brindar servicios ginecológicos y obstétricos gratuitos para las mujeres. Indaga además sobre los esfuerzos desplegados para establecer la libertad en la planificación familiar y los programas para prevenir las **enfermedades sexualmente transmisibles**, el HIV y la drogadicción. Uno de los aspectos relevantes de esta cuestión es de cómo el gobierno puede garantizar el respeto a la autonomía de las mujeres y sus derechos humanos fundamentales. Ella también presentó cuestiones sobre el aborto y las leyes del país sobre los derechos reproductivos de los ciudadanos y las garantías de su ejercicio, así como sobre las nuevas leyes de protección a las mujeres y niños.

PERU

(...) La Sra. Pimentel experta brasileña, subrayó que la Convención requiere que todas las mujeres puedan acceder a los servicios relativos al embarazo, parto y cuidado prenatal. Las mujeres también deben tener acceso a orientación y planificación familiar. En la Recomendación General sobre mujeres y salud, el Comité afirma que la atención a la salud, incluida la salud reproductiva, es un derecho básico de las mujeres. Pregunta sobre qué acciones el gobierno está desplegando para asegurar el acceso a los servicios de salud reproductiva a todas las mujeres, particularmente en las áreas rurales, para mejorar la calidad de los servicios prestados y difundir su derecho a este tratamiento.

La oradora también cuestiona sobre un caso de esterilización forzada, mencionado en el informe y pide informaciones sobre la implementación de la decisión del Tribunal Constitucional de Perú, sobre la obligación del Estado de garantizar el libre acceso a la contracepción de emergencia.

Además se planteó cuestiones relativas al caso de Karin Llantory – una joven de 17 años, a quien se le negó un aborto terapéutico. Además, diversos expertos observaron que la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU había juzgado aquellos actos como una violación del derecho a la vida.

(...) Contestando a las cuestiones, el señor Chávez dice que el aborto es un tema de debate social nacional. Él está de acuerdo con la señora Pimentel, de que no hay una solución sencilla, ya que el tema va más allá de la voluntad del gobierno. El Sr. Chávez dice que no quiere crear la idea de que en Perú no se respeta las decisiones de las organizaciones de los derechos humanos. Perú está de acuerdo con los mecanismos de controle, sin embargo, tiene dificultades prácticas para asignar recursos efectivos para las víctimas. Cuando el aborto es el único medio de salvar la vida de la madre o prevenir serios daños a la salud, el mismo no es penalizado. Esto permite la interpretación del médico. Existiendo el riesgo de daño psicológico, se puede brindar ayuda psicológica. Lo que se requiere es la extensión de los permisos legales a través de la legislación.

SURINAME

(...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, propone que el gobierno tome conocimiento de las recomendaciones del Comité sobre HIV/SIDA y salud, las cuales resaltan que la posición de sometimiento de las mujeres en muchas sociedades determinan el crecimiento del riesgo de contraer HIV/SIDA y coloca en riesgo sus derechos reproductivos. La oradora también cuestiona la ley que prohíbe la educación sobre los anticonceptivos e hace observaciones sobre la relación existente entre la contaminación por HIV y el uso de preservativos. Los preservativos son más que anticonceptivos, son protección contra los virus. La oradora además manifestó preocupación por el hecho de que en el Informe

se afirme que las prostitutas son las responsables por la diseminación del HIV/SIDA en las aldeas. (...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, pide más informaciones sobre la prostitución, contracepción y aborto.

TAJKISTAN

(...) La Sra. Pimentel pide aclaraciones adicionales sobre la salud reproductiva, afirmando que, de conformidad con el informe, todas las mujeres tienen acceso a la atención prenatal, así como a otros servicios y hay centros de salud reproductiva en todas las regiones del país. No obstante, simultáneamente, el informe contiene datos muy preocupantes, incluyendo las estadísticas de alta mortalidad materna.

11. Poligamia

La Convención CEDAW no se refiere explícitamente a la poligamia. En tanto, una lectura atenta del artículo 16, revela que el concepto de matrimonio referido en el mismo es el del matrimonio monógamo. Vale reproducir la letra “h” del ítem 1 de este artículo: *Los mismos derechos a **ambos** cónyuges en materia de propiedad, adquisición, gestión, administración, gozo y disposición de los bienes, tanto gratuito cuanto a título oneroso.*

La Recomendación General 21, sobre *Igualdad en el Matrimonio y en las Relaciones Familiares*, reconoce a diversas formas de familia. En tanto, establece que, cualquier que sea su forma, cualquier que sea el sistema jurídico, religión, costumbre o tradición del país, el tratamiento de la mujer en la familia debe respetar los principios de la igualdad y la justicia. Esta RG 21 reconoce, a través de los informes de los Estados al Comité, que la poligamia es practicada en varios países, pero afirma que la misma vulnera los derechos de la mujer a la igualdad con el hombre en el matrimonio. Además establece que tales matrimonios deben ser desalentados y prohibidos.

De mi parte, confieso que este tema me produce inquietud. No me queda claro, en que medida, las diversidades culturales, e, incluso socioeconómicas de determinados países, están debidamente consideradas por el comité.

La RG 21, anteriormente mencionada, se refiere a las serias consecuencias emocionales o incluso financieras del casamiento poligámico. No estoy segura si esta afirmación es válida para las sociedades tribales africanas, por ejemplo.

Así siendo, cuando planteo cuestiones sobre el tema a las delegaciones de estos países, trato de ser profundamente cuidadosa y respetuosa. Suelo encaminar mis preguntas en el sentido de incentivar a los Estados-Partes a tener como estrategia de superación de la poligamia, la educación y la prevención. Jamás la punición jurídica.

BURKINA FASO

(...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, pregunta sobre el impacto socioeconómico de los **matrimonios polígamos**. ¿Qué estrategias se están planteando para superar ese problema tan complejo?

41. La Sra. Pimentel pregunta si los factores socioeconómicos también dificultan la erradicación de la **poligamia** y el **levirato**, y qué estrategias y argumentos se utilizan en la lucha contra estas prácticas.

TAJKISTAN

Llamando la atención para otro aspecto de la poligamia, Silvia Pimentel, experta brasileña, observa que, en conformidad con el documento, los derechos de las segundas y terceras mujeres no están

reglamentados por la ley y que esas mujeres se encuentran obligadas a soportar todo y cualquier tipo de violencia de sus maridos y parientes. Afirma que toda mujer en el mundo merece el respeto a sus derechos e instrumentos para defender tales derechos. La oradora considera la situación gravemente preocupante. ¿Las segundas y terceras mujeres tienen derechos con relación a los hijos? Pregunta la oradora.

En una ronda subsiguiente de comentarios, la señora Pimentel dijo que, como profesora de Derecho, le gustaría llamar la atención del gobierno a los estudios de criminalística que indican que educación y medidas preventivas suelen ser más efectivas que la punición.

12. Mujeres en situación de mayor vulnerabilidad: rurales, minorías político-culturales, indígenas, afro-descendientes, mujeres gitanas, mujeres con discapacidades, mujeres en zonas de conflictos armados, y en zonas francas (de libre mercado), mujeres ancianas.

Antes de mencionar a los preceptos de la Convención CEDAW que se refieren a los temas, de forma expresa o explícita, quiero reproducir un trecho de su preámbulo, que refleja muy bien el espíritu de la Convención en relación a ciertas vulnerabilidades aún más intensas vivenciadas por ciertas mujeres.

Resultando que la **eliminación** del *apartheid*, de todas las formas de racismo, discriminación racial, colonialismo, neocolonialismo, agresión, ocupación extranjera y dominación e interferencia en los asuntos internos de los Estados es esencial para el pleno ejercicio de los derechos del hombre y de la mujer, (...)

El artículo 14 de la Convención CEDAW determina de forma detallada, la atención especial, que las dificultades especiales enfrentadas por las mujeres rurales, merecen recibir por parte de los gobiernos.

La Recomendación General n° 25, sobre el art. 4, I, de la Convención que se refiere a las medidas temporarias especiales es muy clara en lo que respecta a ciertos grupos de mujeres, aún más vulnerables de lo que son las mujeres en general.

Alerta que estas mujeres, además de las discriminaciones dirigidas a ellas en cuanto mujeres también pueden sufrir otras formas de discriminación basadas en otros aspectos tales como raza, etnia, identidad religiosa, discapacidades, edad, clase, casta u otros factores.

La sesión en que se analizó el informe de Israel, y en la cual se realizó el diálogo constructivo, fue particularmente tensa. Había una expresiva presencia de ONGs palestinas, muchas de las cuales habían preparado Informes Sombras, fuertes e incluso agresivos. Estos mismos adjetivos pueden aplicarse a las exposiciones de las ONGs en sesión abierta a su participación, incluido el *lobby* que realizaron junto a los expertos del Comité.

Todos conocemos el conflicto casi crónico entre Israel y Palestina. Pero, tal vez, para algunos, sea poco conocida la magnitud de las dificultades vivenciadas por la población árabe residente en Israel. Mis intervenciones, que como ya fue aclarado son solo fragmentos de la totalidad del debate, dan en cierta medida alguna idea al respecto.

La atención dada al Comité a los derechos de la mujer, cada vez más tiene que ver con las particularidades y especificidades de grupos y personas. Su mirada capta la

diversidad de las mujeres, en su realidad: niños, jóvenes, adolescentes, ancianas, personas con discapacidades, minorías, mujeres que, por ejemplo, enfrentan explotación exacerbada como en el caso de las mujeres de Guatemala, en las industrias Maquilas de América Central.

CROACIA

(...) La Sra. Pimentel hace suyas las observaciones de la oradora anterior en relación a los problemas de las mujeres rurales y la necesidad de se poner un basta a la discriminación de la que son objeto. Pregunta si se examinó **la real situación de las mujeres rurales** y si el Estado-Parte prevé adoptar medidas puntuales para hacer frente a la vulnerabilidad de este grupo de la población.

ISRAEL

Uno de los miembros del comité que expresó preocupación con la implementación de la Convención CEDAW, en los territorios Palestinos Ocupados, fue Silvia Pimentel, experta brasileña, quien cuestionó la existencia de una igualdad real entre mujeres judías y no judías en Israel, observando que no se está teniendo en cuenta la vulnerabilidad específica de las mujeres palestinas.

(...) La Sra. Pimentel dice que hay distintos niveles de educación, en Israel, entre las mujeres árabes y judías y que se gasta tres veces más dinero en la educación de las mujeres judías. La oradora solicita informaciones sobre las inversiones a estudiantes árabes. ¿Cuáles medidas se están tomando para tratar de los altos niveles de deserción escolar entre las niñas árabes? Ella reconoce los esfuerzos para erradicar los estereotipos de género en la educación judía. Asimismo, la oradora quisiera saber qué se está haciendo para superar tales estereotipos en las escuelas árabes.

21. La Sra. Pimentel refiriéndose al artículo 10 relativo a la educación, afirma que hay diferencias innegables en el grado de rendimiento de los estudiantes judíos y árabes y que se gasta más dinero con aquellos que con estos. Pide mayores informaciones sobre el presupuesto y los servicios para la educación de los árabes y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para reducir la elevada tasa de deserción escolar de las niñas árabes en general y de las beduinas en particular. Pregunta también el motivo por el cual muy pocos estudiantes árabes logran aprobarse en el examen de ingreso para la facultad, luego de haber logrado ser aprobados en los exámenes de conclusión de los estudios de segundo grado. Finalmente, solicita mayores informaciones con relación a lo que se está haciendo para eliminar los estereotipos de género en los libros y textos escolares utilizados por los árabes.

MACEDONIA

(...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, pregunta si se está contemplando una estrategia para la salud de las mujeres ancianas o discapacitadas.

39. La Sra. Pimentel señala que el Estado parte ha indicado que tiene intención de elaborar una estrategia nacional para los adolescentes y los jóvenes. Pregunta si se está examinando también la posibilidad de elaborar una estrategia nacional para hacer frente a las necesidades de las personas de edad, en particular las mujeres. Además, la oradora desea saber si el país cuenta con una estrategia nacional de asistencia para las mujeres discapacitadas que rebase la contratación de un seguro de discapacidad y medidas semejantes en el marco del seguro social.

TAJIKISTÁN

(...)La Sra.Pimentel, experta brasileña, pide los datos estadísticos sobre los niños con discapacidades.

INDUSTRIA MAQUILADORA

GUATEMALA

(...) La Sra. Pimentel, experta brasileña, pregunta sobre la situación de la industria “maquiladora” y el libre comercio. El informe del país menciona que las mujeres representan el 69% de la fuerza de trabajo en la industria maquiladora. Estas mujeres cobran mucho menos que el sueldo mínimo, son muchas veces asediadas sexualmente y no son protegidas por leyes de indemnización laboral. Este problema en la Guatemala y en otras partes de la América Central es lamentable. ¿Qué esfuerzos el gobierno ha hecho para mejorar la situación y cuales son los resultados de estos esfuerzos? ¿Las condiciones en las fábricas han mejorado? ¿Qué medidas han planeado para el futuro? ¿Qué acciones el Estado está considerando realizar para enfrentar el impacto negativo del Tratado de la América Central de Libre Comercio sobre las

mujeres? ¿Las leyes laborales más flexibles del tratado de libre comercio no tornan aún más fácil la explotación de las mujeres? ¿Las necesidades de las personas pobres, particularmente de las aborígenes y las mujeres rurales han sido llevadas en cuenta?

15. La Presidenta, hablando a título personal, pregunta qué estrategia ha adoptado el Gobierno para mejorar la deplorable situación de la industria maquiladora, un problema común a muchos países centroamericanos y latinoamericanos, en que la fuerza de trabajo predominantemente femenina carece virtualmente de protección y se beneficiaría enormemente con la ratificación del Convenio No. 155 de la OIT. También se pregunta qué está haciendo el Gobierno para atenuar los efectos del Tratado de Libre Comercio que carece de disposiciones relativas a los derechos laborales de los más pobres de los pobres, es decir las mujeres.

TURQUIA

(...) Por último, debería explicar por qué en la Constitución no se reconoce a los kurdos como minoría especial, omisión que a menudo ocasiona dificultades a la población kurda, en particular a las mujeres.

V – CONSIDERRACIONES FINALES

Al finalizar este Informe Bienal, espero haber alcanzado mi objetivo de ofrecer un panorama general de la Convención de la Mujer, las Recomendaciones Generales y las Específicas (Observaciones Finales) del Comité CEDAW. Espero, también, haber logrado presentar una idea general del funcionamiento del Comité, así como, puntualmente, de mi actuación, como una de sus 23 expertas.

Es importante recordar que el trabajo del Comité se realiza con base en los preceptos y recomendaciones referidas anteriormente, así como en los principios expresos en las grandes Conferencias Mundiales de la ONU, especialmente, Viena/93 (Derechos Humanos), Cairo/94 (Población y Desarrollo), Beijing/95 (Mujer – Paz, Igualdad y Desarrollo) y Durban/2001 (Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia). Y, además, con base en toda la normativa internacional de protección a los derechos humanos.

Hay que tener en cuenta que mis intervenciones – reproducidas de registros de la ONU – representan solamente fragmentos de los Diálogos Constructivos realizados por el Comité con las delegaciones de los diversos países, por ocasión del análisis de sus informes. Como mencioné anteriormente, estas intervenciones no abarcan todos los temas tratados en la CEDAW, una vez que hay reglas establecidas para asegurar, a los 23 participantes, oportunidades equánimes de manifestación. De este modo, nuestras intervenciones son limitadas, no sólo cuanto al número de artículos a que nos vamos a referir en nuestras preguntas, comentarios y sugerencias, sino que también cuanto al tiempo de nuestras intervenciones, que es rigurosamente señalado y respetado.

El “ambiente” del Comité es bastante formal pero también es cordial, siendo todas las personas muy diplomáticas en sus manifestaciones. Mis colegas, 21 mujeres y 1 hombre, son personas muy serias y preparadas intelectualmente. La mayoría es Bachiller en Derecho, y hay muchas diplomáticas de carrera. Podría decir que todas las personas se encuentran muy comprometidas con la causa de los derechos de las mujeres.

Hay un *cierto* equilibrio en lo que respecta a la representación de las diversas regiones del mundo. Igualmente, yo apuntaría hacia una insuficiente representación

latinoamericana y caribeña, siendo, solamente, Magalys Arocha, de Cuba, Glenda Simas de Jamaica, y yo, las únicas representantes de nuestra gran y diversa región.

Es muy rica la experiencia de miembro del Comité CEDAW. Si bien haya tenido, anteriormente, la oportunidad de conocer a muchos países, personalmente, en cuanto participe de Conferencias, Charlas sobre los derechos de las mujeres, es mayor el acercamiento que siento, hoy, con las mujeres de diversas partes del mundo. Y, así, me siento aún más ciudadana del mundo, en mayor comunión y compromiso con la humanidad, especialmente, con su mitad femenina, tan universalmente discriminada y desigual.

Es placentera, pero también difícil, la convivencia más cercana con la realidad de diversos países, en sintonía y solidaridad con los sufrimientos y luchas, con los avances y logros, de millones de mujeres. Es gratificante y a la vez angustiante, esta experiencia. Ilustra bien esta ambigüedad, lo que me pasó durante la lectura de un excelente Informe Alternativo de la India, largo y detallado, elaborado por un conjunto de ONGS. ¡El informe realista de múltiples prácticas repugnantes (*hediondas*) contra las mujeres, llegó a perturbarme a tal punto de quitarme el sueño, durante toda una semana!

Quiero, a continuación, compartir **algunas dificultades personales**.

Leo, escribo y hablo tres de las lenguas oficiales de la ONU: inglés, francés y español. Igualmente, quiero referirme a las dificultades lingüísticas que llegan, algunas veces, a cohibir mis manifestaciones.

En el Comité, escucho estas tres lenguas, en el original, pero casi siempre, salvo excepciones, hablo en inglés. Si bien el español es más próximo al portugués, permitiéndome algunos matices que no alcanzo en el inglés, generalmente hablo en inglés por haberme decidido que es mejor perder el matiz deseado que comprometer el contenido de mi exposición debido a eventuales errores de traducción. Parece increíble, pero, con todo el respeto por el difícil trabajo de los traductores/interpretes, evalúo que no siempre el resultado de su trabajo es satisfactorio.

Aún en lo que respecta a los matices, al escuchar el inglés – hablado por la gran mayoría del Comité, como lengua materna o segunda lengua materna – también, a veces, se me escapan ciertas sutilezas. Sin duda, a la medida que aumenta mi experiencia, disminuyen mis inhibiciones.

De todos modos, la dinámica del Comité no es para nada sencilla. Solo las reglas procedimentales llegan a más de 50. Además, tampoco es sencilla la dinámica de la ONU en términos generales. Poco a poco, felizmente, las dificultades relacionadas a estas complejidades van siendo superadas. ¡Vale registrar que hay varios colegas que están cumpliendo sus segundos, terceros, mandatos, y que “la que más sabe” está en el Comité hace 18 años!

Es muy importante poder compartir, a través de este informe, las situaciones de **tensiones y conflictos**, vividas por mi y motivadas por la defensa de ciertos puntos polémicos, tales como la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, más precisamente, la defensa del derecho a la no discriminación de la homosexualidad y la

defensa de la necesaria revisión de las leyes punitivas en relación al aborto, por tratarse de un tema de salud **y de derecho**.

Estas tensiones y conflictos ocurren **dentro y fuera** del Comité CEDAW.

Dentro, de una forma delicada y sutil y, fuera, de una forma agresiva y persecutoria. Dentro no solo en plenaria, pero, incluso, en conversaciones personales privadas.

Cabe destacar una de estas conversaciones, que se desarrolló en la última sesión de enero de este año de 2007.

Me buscó, durante un intervalo de sesión, una colega musulmana y me solicitó que quitara, de las Observaciones Finales a Perú, la expresión derecho a la libre orientación sexual, por no formar parte del mandato del Comité, este tema. Le contesté que discordaba y que se trata de una cuestión de interpretación de la Convención CEDAW, y que en mi forma de entender, este tema, sí, forma parte de nuestro mandato, en el que tenemos por función ser guardianes impulsores de los derechos humanos de las mujeres, en su totalidad.

De manera cordial, llevamos a cabo la “conversación” que culminó con el siguiente resultado: En la próxima sesión de mayo, vamos nuevamente, las dos, a conversar sobre el tema y buscar una manera sutil de asegurar el respeto a las personas que mantienen vida sexual “heterodoxa”! Su compromiso sería el de pensar y buscar durante estos meses (entre una sesión y la otra), una fórmula que pueda ser admitida por los musulmanes y que simultáneamente garantizara a todas las personas – en su intimidad – el ejercicio de la sexualidad, de forma libre.

En otros términos lo que quiero decir es que una vez que las Observaciones Finales deben ser aprobadas en plenaria del Comité, por consenso, la expresión “orientación sexual” no pudo aprobarse en el caso de Perú. Sin embargo, esta conversación con la colega musulmana, quizá, represente un primer paso hacia la construcción de un consenso que pueda contribuir al avance de este tema.

Estoy curiosa y ansiosa. Comprendiendo y respetando la diversidad filosófica, religiosa e ideológica de los diversos países que componen a la ONU, estoy segura de que el respeto a esta diversidad no nos debe hacer abdicar de la lucha por los derechos humanos, universales e “innegociables”. Pero también tengo en cuenta que en organismos de las Naciones Unidas, los avances son paulatinos, necesaria y precisamente debido a esta diversidad. Con frecuencia los avances se dan paso a paso. ¡Es necesaria una buena dosis de paciencia!

Concluyendo, quiero relatar la campaña agresiva y persecutoria que estoy “sufriendo” por parte de los PRÓ-VIDA.

Los PRO-VIDA registran todas mis manifestaciones relativas a la sexualidad y la reproducción - a los derechos sexuales y los derechos reproductivos – y divulgan algunos puntos específicos por *email*, a una lista de personas, así como también las ponen en sus páginas *webs*.

Hasta este entonces no hay ninguna novedad importante. Esta es una práctica constante adoptada por estos sectores. El agravante del problema es que ellos indican la dirección de la Arquidiócesis de São Paulo y de la PUC-SP para que las personas y los grupos se manifiesten contra el hecho de que una profesora de derecho de la Pontificia Universidad Católica de São Paulo pueda defender estos derechos que contrarían la doctrina y la fe de la Iglesia Católica. Así, buscan que se les exija mi exoneración de la Universidad.

No voy a entrar en detalles en cuanto a los encaminamientos que se está dando a estas manifestaciones.

Obviamente estoy aprehensiva, pero hasta ahora ha prevalecido, en la Curia, la idea de que mi exoneración significaría un acto de persecución ideológica a una profesora de derechos humanos; un acto contra una profesora de la PUC-SP, universidad que fue de vanguardia – bajo el liderazgo de D. Paulo Evaristo Arns y de la profesora Nadir Gouvêa Kfourri – de las libertades democráticas en el país, durante el período de la dictadura militar. Y, por lo tanto, este acto, significaría un escándalo público indeseable.

Uno de los *emails* persecutorios me hizo llegar una noticia que me puso contenta. Contaba que la tal “ilustre profesora” – yo en este caso – había realizado, en plenaria del CEDAW, la defensa de la despenalización del aborto, por ocasión del diálogo constructivo con la delegación del Togo y que Togo, posteriormente, amplió los permisos legales para la interrupción del embarazo. De este modo, además de los casos en los que hay riesgo de vida para la madre, el aborto pasó a también ser posible en los casos de violaciones e incesto. “¡Nunca me sentí tan poderosa!!!” ¡Me llega a causar gracia!

Cabe, todavía, relatar nota del diario O Estado de São Paulo, del 6 de abril, hace pocos días atrás, con el título: “Gobierno eritreo prohíbe la circuncisión femenina”. Durante el diálogo constructivo con la delegación de la Eritrea, en enero del 2006, yo celebré a su gobierno por los esfuerzos en el sentido de eliminar a la mutilación genital femenina a través de la educación, pero también aproveché para decirles que una prohibición legal podría además contribuir de forma importante a la erradicación de esta violencia y discriminación contra las mujeres. Y ahora, poco más de un año después, Eritrea aprobó una ley en este sentido. Es por lo menos una coincidencia interesante. Pero, es muy posible que no sea solo una coincidencia, pues con frecuencia los países tratan de cumplir con las Recomendaciones del Comité CEDAW. Esto resulta fuertemente gratificante y un posible indicador de la eficacia que el uso de este mecanismo puede tener en el fortalecimiento de los derechos humanos a nivel nacional.

Quiero encerrar dando mi testimonio de la relevancia del papel ejercido por las organizaciones no gubernamentales, en la ONU, y propiamente en el Comité CEDAW. La excelente calidad de sus informes alternativos propician a los integrantes de los 7 Comités un conocimiento más profundo de la realidad de los países analizados y, así, propician un trabajo mejor y más eficiente por parte de todos ellos. Es muy bella esta dialéctica del global – local; local – global. Solo ella **da** sentido a nuestro trabajo, *allá, en el Comité CEDAW*.

Es cierto que ni todas las actividades y dinámicas pensadas en el diseño del Mandato Participativo se han podido implementar y llevar a cabo hasta el presente momento, por

limitaciones y razones de diversas órdenes. Hay una serie de obstáculos y desafíos a enfrentarse.

Asimismo, evaluó muy positivamente este primer esfuerzo de instalar este Mandato Participativo, aunque que con limitaciones que muchas veces se encuentran fuera de nuestro alcance y gobernabilidad. Considero haber hecho lo mejor que pude en este escenario.

El proceso de aproximación, adaptación, conocimiento más a fondo del Comité y sus dinámicas, y el desempeño de compartir propuestas y experiencias, así como de haber estado y seguir permanentemente abierta a las organizaciones y redes de la sociedad civil para interlocuciones e interfaces que promuevan el fortalecimiento de la CEDAW y su aproximación.

Les agradezco a todas las personas y organizaciones que desde el inicio vienen colaborando y apostando en la construcción de este Mandato Participativo, y con las cuales sigo en diálogo en los más distintos ámbitos de actuación militante y profesional.

Les agradezco también especialmente a aquellas personas que se han interesado en leer este informe y aprovecho para decirles que me gustaría muchísimo recibir sugerencias y críticas constructivas que me ayuden a cumplir con mi Mandato Participativo de forma democrática y significativa, como anhelé, desde el primer instante en que fui electa.

